

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN-T
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



TESIS

**FACTORES QUE INFLUYEN EN LOS CONTRIBUYENTES FRENTE AL
INCUMPLIMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MORALES PERIODO – 2013**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR (RES) :

Br. Anita Maricel Del Águila García
Br. Claudia Sánchez Portocarrero

ASESOR :

CPCC. M.SC. Víctor Andrés Pretzell Paredes

TARAPOTO – PERÚ

2014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN-T
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

FACTORES QUE INFLUYEN EN LOS CONTRIBUYENTES FRENTE AL
INCUMPLIMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MORALES PERIODO – 2013

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO

Handwritten signature of Nora Manuela Déxtre Palacios.

CPCC.M.Sc. Nora Manuela Déxtre Palacios

PRESIDENTE

Handwritten signature of Rubén Chong Rengifo.

CPCC. Mg. Rubén Chong Rengifo

SECRETARIO

Handwritten signature of Edilberto Pezo Carmelo.

Econ. Edilberto Pezo Carmelo

MIEMBRO

Handwritten signature of Víctor Andrés Pretell Paredes.

CPCC. M. Sc. Víctor Andrés Pretell Paredes

SECRETARIA

DEDICATORIA

A Dios, a mis padres en especial a mi madre María, mi novio Carlos con mucho amor y cariño, pues son ellos quienes me fortalecen día a día, son guía de mi persona.

Esta tesis se la dedico a mi Dios quien supo guiarme por el buen camino. A mis padres Eduardo y Rosa por su apoyo, Gracias también con todo mi amor y cariño a mi amado esposo José

Claudia Sánchez Portocarrero
Anita M. del Águila García

AGRADECIMIENTO

La realización de este trabajo, fue posible gracias a la colaboración de muchas personas, quienes con sus valiosos aportes, sugerencias, estímulos y disposición, lograron que el mismo llegara a un feliz término. En tal sentido, agradecemos especialmente al docente de la Escuela Académico Profesional de Contabilidad CPCC. M.SC. Víctor Andrés Prettell Paredes de la Universidad Nacional de San Martín y/a aquellos docentes del Ciclo de Complementación Académica Bajo el Enfoque de Investigación, quienes dedicaron su valioso tiempo a formar profesionales competentes y capaces de tomar decisiones.

En esa misma línea, también reconocemos a todos los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Morales, por habernos dedicado su tiempo aportando información para lograr culminar con este estudio de investigación.

Finalmente, valoramos infinitamente el apoyo desinteresado de todas las personas que nos acompañaron de cerca y lejos en la concreción de la presente investigación.

Las autoras

PRESENTACIÓN

Señores miembros de Jurado:

Ponemos a vuestro criterio el presente trabajo de Investigación Titulado:

“FACTORES QUE INFLUYEN EN LOS CONTRIBUYENTES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES PERIODO – 2013”, el mismo que se realizó con el fin de demostrar como los contribuyentes incumplen con el pago del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Morales, dicha investigación ha sido realizado en base a la información obtenida de manera teórica – práctica, para lo cual se propondrá estrategias para mejorar la recaudación en dicha institución.

El estudio en mención se desarrolló con el objetivo de obtener el Título Profesional de Contador Público en la Universidad Nacional de San Martín.

Agradecemos por anticipado las sugerencias y recomendaciones que después del proceso de sustentación sirvan hacer ustedes para mejorar y continuar nuestra investigación.

Las autoras

ÍNDICE

I.	PAGINAS PRELIMINARES	
	A. PORTADA.....	i
	B. DEDICATORIA	ii
	C. AGRADECIMIENTO	iii
	D. PRESENTACIÓN.....	iv
	E. ÍNDICE.....	v
	F. RESUMEN	x
	G. ABSTRACT	xi
II.	CUERPO DEL INFORME	
	CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	
	1.1 Formulación del Problema	14
	1.2 Justificación del Estudio	15
	1.3 Objetivos de la Investigación.....	16
	1.4 Limitaciones de la Investigación.....	17
	1.5 Hipótesis y variables	17
	CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
	2.1. Antecedentes del Estudio del Problema.....	19
	2.2. Bases teóricas	23
	2.3. Definición de términos básicos	51
	CAPÍTULO III: METODOLOGÍA	
	3.1 Tipo de investigación.....	54
	3.2 Nivel de investigación.....	54
	3.3 Población, muestra y unidad de análisis	54
	3.4 Tipo de diseño de investigación	56
	3.5 Métodos de investigación	57
	3.6 Técnicas e instrumentos de investigación	57
	3.7 Técnicas de procesamiento y análisis de datos	57

CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIONES

4.1 Resultados descriptivos	59
4.2 Justificación explicativos	84

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones	86
5.2. Recomendaciones	86

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	88
----------------------------------	----

ANEXOS	90
--------------	----

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Grafico N° 2. Conocimiento de normas que regula el impuesto predial.	60
Grafico N° 3. Conocimiento sobre impuestos municipales.....	61
Grafico N° 4. Impuesto familiar y pago del impuesto predial.....	62
Grafico N° 5. Evasión tributaria.....	63
Grafico N° 6. Evasión de impuestos.....	64
Grafico N° 7. Evasión de lícita.....	65
Grafico N° 8. Evasión de ilícita	66
Grafico N° 9. Pago del impuesto predial	67
Grafico N° 10. Opinión sobre evasión tributaria	68
Grafico N° 11. Opinión sobre la disminución de la evasión de impuestos.....	69
Grafico N° 12. Causa principal de la evasión	70
Grafico N° 13. Carencia de una buena educación en el país.....	71
Grafico N° 14. Falta de servicio a la comunidad.....	72
Grafico N° 15. Cultura tributaria	73
Grafico N° 16. Destino de pago de los impuestos	74
Grafico N° 17. Disminución o aumento de la evasión tributaria	75
Grafico N° 18. Campaña informativa a los contribuyentes	76
Grafico N° 19. Información de cultura tributaria	77
Grafico N° 20. Deber de pagar impuesto predial.....	78
Grafico N° 21. Deuda actual del contribuyente	79
Grafico N° 22. Importancia del pago del impuesto predial	80
Grafico N° 23. Explicación sobre base imponible.....	81
Grafico N° 24. Cálculo del impuesto predial.....	82
Grafico N° 25. Inversión de lo recaudado por la municipalidad	83

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1. Factores que influyen en los contribuyentes frente al incumplimiento del pago del impuesto predial periodo 2013.....	59
Cuadro N° 2. Conocimiento de normas que regula el impuesto predial.....	60
Cuadro N° 3. Conocimiento sobre impuestos municipales.....	61
Cuadro N° 4. Impuesto familiar y pago del impuesto predial.....	62
Cuadro N° 5. Evasión tributaria.....	63
Cuadro N° 6. Evasión de impuestos.....	64
Cuadro N° 7. Evasión de lícita	65
Cuadro N° 8. Evasión de ilícita.....	66
Cuadro N° 9. Pago del impuesto predial	67
Cuadro N° 10. Opinión sobre evasión tributaria	68
Cuadro N° 11. Opinión sobre la disminución de la evasión de impuestos	69
Cuadro N° 12. Causa principal de la evasión.....	70
Cuadro N° 13. Carencia de una buena educación en el país.....	71
Cuadro N° 14. Falta de servicio a la comunidad	72
Cuadro N° 15. Cultura tributaria	73
Cuadro N° 16. Destino de pago de los impuestos.....	74
Cuadro N° 17. Disminución o aumento de la evasión tributaria	75
Cuadro N° 18. Campaña informativa a los contribuyentes.....	76
Cuadro N° 19. Información de cultura tributaria	77
Cuadro N° 20. Deber de pagar impuesto predial.....	78
Cuadro N° 21. Deuda actual del contribuyente	79
Cuadro N° 22. Importancia del pago del impuesto predial	80
Cuadro N° 23. Explicación sobre base imponible.....	81
Cuadro N° 24. Calculo del impuesto predial.....	82
Cuadro N° 25. Inversión de lo recaudado por la municipalidad.....	83

ÍNDICE DE ANEXOS

Matriz de encuestas	92
Matriz de consistencia	93

RESUMEN

La presente tesis titulada **“Factores que influyen en los contribuyentes frente al incumplimiento del pago del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Morales Periodo 2013”**, es producto de determinar los factores que influyen en los contribuyentes frente al incumplimiento del pago en la entidad en referencia; tiene su ámbito de estudio la cual nos permite donde se administra, fiscaliza y se liquida los tributos del impuesto predial, alcabala, impuesto vehicular, y los arbitrios municipales.

Siendo el citado estudio de diseño Explicativo–Correlacionar, para lo cual se llevó a cabo un estudio descriptivo de corte transversal, un método mixto (Cualitativo y cuantitativo).

Se emplearon encuestas dirigidas a 59 personas, la misma que sirvió para recoger información y contrastar la hipótesis.

Pese a que actualmente se observa que en el Distrito de Morales los contribuyentes realizan sus pagos de manera desprogramada, ello conlleva a la generación ver el desinterés de pago con altos montos, para lo cual es necesario que las autoridades brinden una orientación sobre temas de impuesto predial.

Los principales factores frente a este problema es la falta de cultura tributaria, como el nivel económico que presenta cada una de las familias, que es un nivel muy alarmante. De modo que no se realizan las inversiones destinadas para la ejecución de Proyectos de obras de importancia o prioridad, las cuales ayudan al desarrollo del Distrito de Morales.

PALABRAS CLAVES

Impuesto Predial- Impuestos Municipales - Ingreso Familiar- Autoavalúo

ABSTRACT

his thesis entitled "Factors affecting taxpayers against the non-payment of property tax in the District Municipality of Morales Period 2013" is the result of identifying factors that influence taxpayers against non-payment in the entity reference ; have their field of study which allows us where administers, monitors and taxes property tax, sales tax, vehicle tax and municipal taxes is settled.

Since that study Explanatory-correlational design, for which conducted a descriptive cross-sectional study, a mixed method (Qualitative and quantitative).

Surveys of 59 people were employed, the same that was used to collect information and to test the hypothesis.

Although currently observed in the Morales District taxpayers make their payments deprogrammed way, this leads to the generation see disinterest pay high amounts for which it is necessary that the authorities provide guidance on tax issues property taxes.

The main factors facing this problem is the lack of tax culture, and economic level that presents each of the families, it is a very alarming level. So no investments for the implementation of projects of importance or priority works are performed, which help the development of Morales District.

KEYWORDS

Predial- Tax Municipal Taxes - Income Familiar self-appraisal

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

En la actualidad el Perú, mantiene una baja recaudación del impuesto predial que se concentra en muchas municipalidades. Tomando en cuenta una muestra de 12 países, Perú ocupa el penúltimo lugar. La recaudación del impuesto predial solo supera a la República Dominicana.

El Distrito de Morales se ubica en el Departamento de San Martín, su Gobierno Local se ha convertido en un generador de oportunidades para sus habitantes articulando estrategias de desarrollo que beneficien a la comunidad en su conjunto.

Sin embargo a pesar de su crecimiento este distrito tienen un problema muy serio, común en las diferentes municipalidades del país; que es la escasa recaudación del impuesto predial, que genera los ingresos para la construcción de obras públicas para el beneficio de sus pobladores. Este incumplimiento del deber tributario no permite que la Municipalidad trabaje eficientemente, porque la cantidad de recursos que recauda no es suficiente para satisfacer las necesidades de la misma; ni de la población.

Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de la participación vecinal en los asuntos públicos, que gestionan con autonomía los intereses.

Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, donde parte de este desarrollo se debe a la recaudación de los impuestos y tributos que realizan los contribuyentes ya sea anual o trimestral en el Impuesto Predial, impuesto vehicular, alcabala, y arbitrios municipales.

En el transcurso de los años la recaudación no ha sido de los más prospera, debido al incumplimiento de pago de los impuestos.

En la investigación realizada encontramos puntos que nos ayudan a entender y comprender la problemática planteada.

En el Capítulo I aborda la identificación de la situación del problema del pago del impuesto predial, formularemos el problema y las variables que influyen en el problema central haciendo la Operacionalización de las mismas, plantearemos las justificaciones, los objetivos, las limitaciones y las hipótesis de nuestra investigación

En el Capítulo II muestra las investigaciones realizadas anteriormente relacionadas con ámbito de la presente tesis y que impacto tuvieron al concluir dichos proyectos, definiremos las bases teóricas donde damos la estructura necesaria, y la definición de términos.

En el Capítulo III presenta la intervención metodológica, encontramos el tipo de investigación utilizado, el nivel de investigación, la unidad de análisis, el diseño de investigación, el método de la investigación, las técnica e instrumentos que se utilizó, y el procesamiento y análisis de los datos.

En el Capítulo VI validaremos la hipótesis con los resultados obtenidos, donde los resultados son descriptivos y explicativos
Seguidamente tenemos la discusión, que es plantear nuestro problema y cómo podemos dar propuesta de solución o mejora.

En el Capítulo V finalmente las conclusiones y recomendaciones a la que se llegaron después de realizar la presente investigación.

Para el desarrollo de nuestra investigación encontramos que las personas que pertenecen al distrito de Morales respondieron a las preguntas formuladas por la presente.

El objetivos general de nuestra investigación es Determinar los factores que influyen en el incumplimiento de pago del impuesto predial, que para ello debemos orientar sobre una buena cultura tributaria; de tal manera se pueda concientizar a la población del distrito de Morales a que pueda realizar sus pagos de forma oportuna evitando intereses o multas debido a su incumplimiento.

1.1. Formulación del problema:

1.1.1. Realidad Problemática

En el Perú, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Le son aplicables las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución, regulen las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 23853.

Uno de los problemas que actualmente se presentan en la mayoría de los municipios en el Perú, es correcta elaboración de la Declaración Jurada del Impuesto al Patrimonio Predial. El problema radica específicamente en que la elaboración de dichas declaraciones no es efectuada por personas entendidas en asuntos de construcciones. El tal sentido, el problema de la presentación de la declaración, en la mayoría de los casos, implica una menor recaudación de tributos por parte de los municipios; tanto en lo que se refiere al mismo impuesto predial como a los de arbitrios y licencia de funcionamiento de industrias y comercio, derivados estos últimos de la aplicación de la valorización de los predios.

Es necesario reconocer que en la actualidad, la mayoría de las municipalidades tienen un deficiente sistema de administración tributaria, debido principalmente a que nunca se preocuparon en desarrollar esta importante área, y se puede decir que el impuesto predial o de Autoevaluó abarca en un aproximado del **60%** de la recaudación total de las municipalidades. Ese descuido de no preocuparse ha permitido que se implementen sistemas tales como el de fiscalización, recaudación y control de cumplimiento de deuda, con lo cual ha empeorado la situación financiera de los Gobiernos Locales al no poder contar con los recursos por falta de pago de impuestos y tasas, por parte de los contribuyentes, los mismos que en la mayoría de los casos no recaen la responsabilidad sino, por la falta de control de la Administración Tributaria. Asimismo, a ello se suma la falta de infraestructura y de personal calificado para el desarrollo de las funciones propias de la Administración Tributaria.

A través de dicha recaudación la cual se capta los recursos necesarios para que puedan cumplir con sus fines y objetivos en favor de sus comunidades que es a través del cumplimiento de obras y otros beneficios para toda la población.

¿Cuáles son los principales factores que influyen en los contribuyentes frente al incumplimiento del pago del Impuesto Predial en la Municipalidad de Morales?

Secundarios

¿Cómo influyen los ingresos de las familias en el pago de sus impuestos?

¿Analizar cómo influye la cultura tributaria de las familias en el pago de sus impuestos?

¿Analizar el porcentaje de las familias de Morales qué tienen conocimiento sobre el monto actual de su deuda de Impuesto Predial?

¿Analizar qué tan efectiva es la Recaudación de Impuesto Predial por parte de la Municipalidad Distrital de Morales?

¿Analizar el porcentaje de las familias de Morales que tienen conocimiento sobre cuánto es lo que deben pagar por su predio anualmente?

1.2. Justificación del estudio:

1.2.1. Justificación Teórica

El presente proyecto de Investigación se justifica por la recaudación del Impuesto Predial, cuya presentación lo hacen los contribuyentes vía la Declaración Jurada de Autoevaluó, nos da a conocer el interés que tienen las familias de Morales sobre el pago de sus impuestos en el cual la Municipalidad contribuye con obras y servicios para el beneficio de la población.

También nos dará a conocer que tan efectiva es la información que tienen las familias sobre el monto de su deuda actual y también si tienen deudas

anteriores y dado que una vez se tengan la información suficiente de las familias sobre su deuda éstas puedan aportar de manera eficiente al pago de sus impuestos, beneficiándose todos los moradores del distrito, porque disfrutarán de las obras hechas por la municipalidad.

1.2.2. Justificación Práctica

Permitirá que la Municipalidad Distrital de Morales elabore estrategias para mejorar la captación de recursos mediante la recaudación de impuestos en base a las características de la población. Servirá para que la municipalidad tenga una visión un poco más amplia sobre el comportamiento de las familias sobre el pago de sus impuestos teniendo en cuenta un factor clave el cual es la **cultura tributaria de las familias.**

1.2.3. Justificación Académica

La Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto en coordinación con la Facultad de Ciencias Económicas y la Escuela Académico Profesional de Contabilidad y con la destreza de nuestras autoridades universitarias; aprobaron y posteriormente publicaron la Resolución en definitiva del Plan Curricular de Estudios 2007 – II , en cumplimiento de la misma es necesario como alumno aspire obtener el Título Profesional de Contador Público, de esta manera el objetivo de la investigación es fortalecer aquellas personas que opte realizar un trabajo de investigación, logrando sus objetivos y el fortalecimiento de la formación profesional.

1.3. Objetivos de la Investigación.

1.3.1. Objetivo General

- Determinar los factores que influyen en los contribuyentes frente al incumplimiento de pago del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Morales.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Determinar cómo influyen los ingresos de las familias en el pago de su Impuesto Predial.
- Analizar cómo influye la cultura tributaria de las familias en el pago de su Impuesto Predial.

- Determinar el porcentaje de las familias del distrito de Morales que tienen conocimiento sobre el monto actual de su deuda de Impuesto Predial.
- Determinar el porcentaje de familias del distrito de Morales que pagan el Impuesto Predial.
- Analizar cómo influye la cultura tributaria de las familias en el pago de su Impuesto Predial.
- Analizar la efectividad de la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Morales.
- Analizar el nivel de conocimiento que tienen las familias del distrito de Morales del monto a pagar trimestralmente por su predio.

1.4. Limitaciones de la Investigación.

- Limitación de Información: Está limitada a la información que debe brindar la Municipalidad Distrital de Morales.
- Limitación de Tiempo: 04 de Julio del 2014 al 26 de Octubre del 2014

1.5. Hipótesis y Variables

1.5.1. Hipótesis

Los factores de incumplimiento de pago del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Morales Periodo - 2013 son el bajo nivel de ingreso familiar y la poca cultura tributaria de los contribuyentes.

1.5.2. Variables

En el presente estudio existen dos variables que son:

Vx: Factores que influyen en los contribuyentes frente al Incumplimiento de pago del Impuesto Predial.

Vy: Recaudación del Impuesto Predial

1.5.3. Operacionalización y desarrollo de variables:

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems
VX: Factores que influyen en los contribuyentes frente al Incumplimiento de pago del Impuesto Predial	es la que tipifica a la acción del obligado que mediante declaraciones engañosas, ocultaciones maliciosas o cualquier otro ardido engaño, sea por acción u omisión, evadiera total o parcialmente, el pago de los tributos	Los ciudadanos sabemos que el Estado debe satisfacer las necesidades esenciales de la comunidad, ya que los individuos por si solos no podemos hacerlo. Cuando nosotros no vemos el cumplimiento de su función con total eficacia, demandamos con mayor fuerza que la prestación de los servicios tales como salud, educación, seguridad y justicia sea más eficiente.	Creación de los Tributos – La Norma Legal Impuestos Municipales Evasión Tributaria Tipos de evasión tributaria Causas de la evasión tributaria Carencia De Conciencia Tributaria	Elementos constitutivos del Tributo El Acreedor Tributario Y El Administrador Tributario del Impuesto Predial El acreedor Tributario y el Administrador Tributario del Impuesto Predial – Gobierno Local Provincial Abstención de incidencia Evasión por inacción Evasión ilícita Evasión lícita La evasión simple La evasión agravada Sistema Tributario Poco transparente Administración Tributaria Poco Flexible Falta de educación Falta de solidaridad Idiosincrasia del pueblo peruano Falta de claridad del destino de los gastos públicos Bajo Riesgo De Ser Detectado Distracción De Fondos Públicos	
VY: Recaudación del Impuesto Predial	Acción de recaudar, tesorería u oficina destinada para la entrega de caudales públicos.	Es el impuesto cuya recaudación, administración y fiscalización. Este tributo grava el valor de los predios urbanos y rústicos en base a su Autoavalúo.	Impuesto predial	Ámbito De Aplicación Del Impuesto Predial Contribuyentes obligados a pagar el Impuesto Predial Requisitos que debe presentar el contribuyente Forma de Pago en cuotas del Impuesto Predial Base Imponible Cálculo del Impuesto Predial Forma de Pago del Impuesto Predial	

CAPÍTULO II: MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes del estudio del Problema

2.1.1. Antecedentes

Para realizar la presente investigación se han consultado tesis tanto virtuales, revistas, libros, artículos, investigaciones.

GUERRERO CONTRERAS, Yineidi Rosana (2010). Análisis de la Estructura Tributaria como fuente de ingresos propios en el Municipio Tovar del Estado Mérida. Trabajo de Grado. Universidad de Los Andes. Venezuela la presente investigación analizó la estructura tributaria como fuente de ingresos propios en la Alcaldía del Municipio Tovar del Estado Mérida. Para su desarrollo fue necesario identificar los tributos establecidos en el municipio, describir los procesos de liquidación, recaudación y fiscalización, establecer el impacto de la recaudación en los ingresos propios, para luego examinar la estructura tributaria, cumpliendo con los objetivos propuestos. La investigación es descriptiva, de campo, basada en una revisión documental durante su primera fase. Una vez obtenidos los resultados, luego de aplicar la guía de entrevista a los funcionarios de la Dirección de Hacienda, se pudo conocer que la estructura tributaria del Municipio Tovar está conformada por impuestos y tasas. Dicha estructura le permite captar recursos por diversos conceptos; sin embargo, la cuantía de los recursos obtenidos no es satisfactoria, por cuanto el municipio objeto de estudio presenta serias debilidades en lo concerniente a la liquidación, recaudación y fiscalización, pues no existe una base de datos confiable, lo cual conduce a un nivel de recaudación mucho menor al que potencialmente se podría alcanzar. Además, se carece de recursos técnicos y humanos que permitan ejecutar los procesos de recaudación de una manera óptima. Igualmente la falta absoluta de fiscalización propicia la evasión fiscal y, por tanto, repercute en la generación de ingresos propios.

CASTRO, S. & QUIROS, F (2012): Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora los Cipreses S.A.C. en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012. Universidad Privada Antenor Orrego: de estudio descriptivo. Llega a las siguientes conclusiones: Las que motivan la evasión tributaria, lo que motiva a evadir. Asimismo para la Constructora Los Cipreses S.A.C, cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, es atender contra su liquidez, debido a que a competencia desleal originada, obliga a asumir el impuesto como costo del producto, para poder mantenerse en el mercado y así poder obtener más utilidades en beneficio propio. Las dimensiones en que se puede expresar el efecto de la cultura tributaria en la aplicación del cuestionario a las personas encuestadas son valores, creencias y actitudes.

ALFARO DÍAZ, Javier y RÜHLING, Markus (2006:20), en su Artículo titulado, Investigación: "La incidencia de los Gobiernos Locales en el Impuesto Predial en el Perú", Los ingresos del impuesto predial para las municipalidades urbanas son muy importantes y poco relevantes para la mayoría de las municipalidades pequeñas o rurales, sin embargo los incrementos en las transferencias no han tenido un impacto negativo en general", El nivel local en el Perú lo conforman 1829 municipalidades (194 provinciales y 1635 distritales). Estas se caracterizan por administrar localidades con grandes diferencias en tamaño territorial y poblacional, diversidad en la concentración de actividades económicas y una gran heterogeneidad de recursos fiscales, El Perú es todavía uno de los países más centralistas del mundo a pesar de varios intentos de descentralización en las últimas dos décadas.

ARCHUNDIA FERNÁNDEZ, Emigdio (2009:1), en sus tesis titulada, El Impacto Tributario en la economía Informal de México en Busca de Una Propuesta Estructural,

"Una de las principales fuentes de ingreso en las administraciones municipales son sin lugar a duda el impuesto predial, la limitante de captación y la falta de cultura tributaria impacta en la administración pública y las finanzas municipales. La recaudación del Impuesto predial depende de la calidad de la calidad de gestión municipal por lo que es necesario la atención de esta importante área toda vez que los municipio tienen la obligación de recaudar para satisfacer las

necesidades de seguridad, salud, pavimentación, alumbrado, desarrollo social entre otros."

Encontramos que actualmente en todos los lugares se manifiestan poca cultura de un buen pagador en cuanto al cumplimiento de los tributos, hay que tomar en cuenta que muchas veces las poblaciones no tienen conocimiento acerca de que se invierte todas aquellas recaudaciones.

MEZA AURIS, Yonell (2010). Sistema de Soporte a la decisión para disminuir la morosidad del Impuesto Predial en la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Chilca. Tesis. Universidad Nacional del Centro del Perú. Perú.

El desarrollo de la presente Tesis tiene su ámbito de estudio en la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Chilca, donde se administra los tributos del Impuesto Predial, Alcabala y los Arbitrios de Limpieza Pública. La problemática radica en que el actual Sistema Informático de Administración Tributaria, no brinda información oportuna y adecuada, para la toma de decisiones que permita disminuir los indicadores de morosidad del Impuesto Predial. Para ello se implementó el Sistema de Soporte a la Decisión mediante el DATA MART, con herramientas OLAP, que brinda información estratégica al Gerente, Subgerente y Operadores del Sistema, con la finalidad de reducirla morosidad, para el cual se empleó el tipo de Investigación Tecnológica de Nivel Aplicativo con el diseño Cuasi – Experimental y empleando la metodología del ciclo de desarrollo de software. El presente trabajo jugó un papel muy importante en el tratamiento de la información, debido a que el indicador de morosidad por impuesto (IMI), bajó de 0.69 a 0.67.

MORETT VIELMA, Jenny (2008). Fortalezas y debilidades de los tributos municipales en cuanto a su aplicación durante el periodo 2001-2004 en el Municipio Panamericano del estado Táchira. Trabajo de grado. Universidad de los Andes. Venezuela.

La presente investigación tuvo como propósito analizar las debilidades y fortalezas de los Impuestos Municipales en cuanto a su aplicación en el periodo 2001-2004, en el Municipio Panamericano del Estado Táchira. La misma se enmarcó en el paradigma cualitativo de tipo analítica y documental, en la que el escenario de informantes estuvo constituido por un director de administración y finanzas de la

Alcaldía del Municipio y la unidad de estudio estuvo representada por la aplicación de los Impuestos Municipales durante el periodo 2001-2004 en el Municipio Panamericano del Estado Táchira. Se utilizaron las técnicas de entrevista y observación cuyos resultados se recolectaron en una guía de entrevista y el registro de observación documental, los cuales fueron sometidos a un proceso de validez y fiabilidad por el método denominado triangulación, entre la información recolectada en la entrevista al experto en Municipios, la base teórica y la interpretación de la Investigadora, siendo analizada la información de manera

AMORETTI Paúl: En el trabajo Impuesto predial y sistema de catastro,2001, se probará que la utilización de un eficiente Sistema de Catastro servirá como base para la determinación del Impuesto Predial, las Tasas por Arbitrios y Licencia de Funcionamiento, cuyo uso se puede generalizar a todas las municipalidades del país, también se pretende demostrar para efectos de una eficiente determinación, tanto del Impuesto Predial, las Tasas por Arbitrios y Licencia de funcionamiento, es necesario utilizar como base la metodología de valorización de predios a través de un Sistema de Catastro.

Johnny, (2012): Incidencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de contribuyentes de cuarta categoría en la ciudad de Arequipa, periodo 2010-2011.Universidad Nacional de San Agustín. Perú: Este estudio utilizó una población de 100 personas, al evaluar sobre la Evasión Fiscal se arribó a las siguientes conclusiones: En términos generales, con este estudio ha quedado evidenciado, que el contribuyente arequipeño no lleva arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a su ciudadanía.

Si bien existe una norma socialmente aceptada como lo es la obligatoriedad del pago de impuestos por mandato de Ley, esta norma por diversas razones puede saltarse o desconocerse. Esto se evidencia al haber un porcentaje mucho mayor de contribuyentes que consideraron no estar de acuerdo con la afirmación de que “la falta de honradez de algunos no es excusa para que otro dejen de pagar sus impuestos” y al expresar que una de las razones de su desmotivación era que “si unos contribuyentes no pagan, yo tampoco”. Lo anterior demuestra la existencia de actitudes de obrar, en la que sencillamente no importa la norma.

Según Torres (2005),En su investigación **Diagnóstico de la Gestión Municipal alternativas para el desarrollo**, indica que en nuestro país la recaudación del impuesto predial es vista como algo poco útil e incensario debido a que pocas personas lo ven como una oportunidad para promover el crecimiento y desarrollo de la localidad. Por otro lado menciona que para muchas municipalidades el marco normativo vigente aun resulta complejo ya que no tienen suficiente capacidad técnica y recurso humano para ejecutar acciones destinadas a recaudar el impuesto predial y otros impuestos.

Asimismo **Gonzales (2009); en su Investigación “Los impuestos locales en el Perú”:** Aspectos institucionales y desempeño fiscal del impuesto predial menciona que el rol del impuesto predial en el Perú es importante ya que permite la vinculación y el incremento de los bienes públicos que benefician directamente a la población; que poco a nada conoce sobre los beneficios que trae consigo el pago del mencionado impuesto. De la misma forma enfatiza la debilidad que tienen las municipalidades en cuanto a la correcta administración y rendición de cuentas sobre los recursos que recaudan de impuesto predial debido a que no cuentan con un catastro y personal especializado.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. La Municipalidad

La Municipalidad es por definición el órgano nato del gobierno local y tiene autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es la calidad de vida de sus habitantes. Esta responsabilidad puede ejercerla directamente o promoviendo la actuación de la colectividad a favor de ese desarrollo.

Este rol promotor del desarrollo, se expresa en las siguientes grandes áreas de acción:

- La prestación de servicios públicos que aseguren la convivencia sana de la colectividad.
- La promoción social a favor de los más necesitados.
- La orientación del desarrollo urbano y el uso de suelo.
- La ejecución de sus propios proyectos de inversión.

- Para cumplir con estas funciones y responsabilidades se necesita de recursos económicos. Sin embargo, esto no es suficiente. Para que estos recursos cumplan su finalidad se requiere:
 - Una administración tributaria eficiente que consiga captar los recursos potenciales de acuerdo a las posibilidades y características de cada colectividad.
 - Una visión clara de conjunto que guíe la asignación de los gastos en función de sus impactos en los objetivos de desarrollo planeado.
 - Una gestión racional en los procedimientos de gasto para evitar desperdicios en su ejecución.

2.2.2. Creación de los Tributos – La Norma Legal.

Conforme a la Constitución los tributos sólo se crean, modifican, derogan o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o Decreto Legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas que se regulan por Decreto Supremo.

2.2.2.1. Elementos constitutivos del Tributo

Cuando se establece un tributo, se debe tener presente que concurren Los siguientes elementos.

- **La Norma Legal:** Que crea, modifica, deroga o exonera el tributo
- **El hecho Generador y el Objeto Gravado:** Que es el acto señalado en la norma legal, que origina la obligación tributaria y da lugar la prestación.
- **El sujeto obligado:** Que es el contribuyente o responsable del cumplimiento de la obligación tributaria.
- **El sujeto Acreedor:** Que es la entidad u órgano del estado, a favor del cual se paga el tributo y a quien corresponde su rendimiento.
- **La Base Imponible:** Que es la valorización o cuantificación en dinero del objeto gravado con el Tributo.
- **La Alícuota:** Es el porcentaje o Tasa que se aplica sobre la base imponible para determinar el monto del tributo.

- **El Pago, su forma y Plazos:** La fecha de vencimiento del pago de la obligación.
- **Las Inafectaciones o Exoneraciones:** Son los sujetos o actividades no gravadas temporalmente, inafectas del Tributo.
- **El Órgano Administrador:** La entidad autorizada por la Constitución o la ley que tiene a su cargo la Administración del Tributo (Registro Fiscalización, Cobranza).

2.2.3 Impuestos Municipales

Son tributos establecidos y regulados por la ley de tributación municipal y otras normas reglamentarias, a favor de los gobiernos locales sean distritales y/o provinciales, cuyo cumplimiento por el deudor tributario no origina una contraprestación directa de parte del gobierno local a favor del contribuyente.

2.2.3.1 El Acreedor Tributario Y El Administrador Tributario Del Impuesto Predial

El acreedor tributario es el gobierno local distrital donde se ubica el predio o predios como tal le corresponde la administración del Impuesto Predial que comprende las funciones de determinación, recaudación y fiscalización y sancionatoria, salvo que exista el SAT quien se encargara de asumir el rol de administrador tributario teniendo las funciones tributarias.

2.2.3.2 El acreedor Tributario y el Administrador Tributario del Impuesto Predial – Gobierno Local Provincial

Si no estuviera el predio ubicado dentro de la jurisdicción del gobierno local distrital, estando ubicado el predio en la jurisdicción exclusiva del gobierno local provincial será este el acreedor tributario y administrador tributario salvo tenga constituido un SAT encargado de realizar las funciones de administrador tributario.

2.2.4 Impuesto Predial

El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.

Impuesto Predial, es también un recurso que se utiliza con bienes al desarrollo urbano y contribución de proyectos del distrito donde se recaude, como sustenta, "Es el Impuesto de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. La base imponible para la determinación del impuesto se encuentra constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en la jurisdicción del distrito".



VILLARAN, Mónica (2011:1), es aquel impuesto que indica el valor de mi predio, por el cual se encuentra valorizado tomando en cuenta el lugar donde se ubica, el material de construcción, es un pago que se realiza en nuestra provincia 3 veces al año.

MARTÍNEZVÁSQUEZ, Bahl: "Es esencialmente un instrumento fiscal para financiar las necesidades de Gasto Local"
El impuesto predial, es un impuesto real que grava de forma recurrente la propiedad o posesión de los inmuebles, es reconocido ampliamente como un

impuesto idóneamente local, dada la inamovilidad de su base, la dificultad para su evasión y la relativa facilidad para identificar la propiedad gravable.

En el Perú existen gobiernos descentralizados de nivel regional y local. A su vez, éstos últimos se subdividen en dos niveles con atribuciones distintas: municipalidades de nivel provincial y municipalidades de nivel distrital. A pesar de las enormes diferencias en términos de capacidad institucional, carga poblacional, ubicación geográfica, entre otros, el marco normativo, es general, igual para todas, a excepción de la Municipalidad de Lima Metropolitana que tiene un régimen especial.

El Impuesto predial no ha formado parte de la agenda de modernización del Estado y de la descentralización.

Aunque existe una creciente descentralización expresada en un traslado de potestades fiscales, especialmente de gasto, hacia los niveles locales, por lo general, las fuentes de ingresos aún permanecen manejadas por el nivel nacional, que constitucionalmente es quien detenta el poder tributario. Por ello, ningún impuesto puede ser fijado, incluido el predial, sino no es por medio de la propuesta y aprobación del gobierno nacional, los gobiernos regionales y locales sólo pueden crear ciertos tributos como las tasas y contribuciones.

Respecto a la propiedad, que es el objeto de la aplicación del impuesto predial, ésta es una institución reconocida por la Constitución como un derecho, y se establece las garantías para su protección. El sistema de propiedad predial está restringido en algunos casos asociados a áreas naturales protegidas, predios de valor arqueológico, zonas ecológicas y terrenos a favor de entidades públicas para el cumplimiento de necesidades de interés público. Para el caso de bienes inmuebles, tanto la adquisición, modificación o extinción de derechos se produce con prescindencia de la inscripción registral. Ello dificulta los mecanismos de seguridad jurídica y la actualización de los catastros, aunque los organismos de registros de predios cuentan con registros catastrales donde se incorpora sus características físicas, modificaciones y propietarios, son las municipalidades

quienes están encargadas de levantar y mantener la información catastral de los predios, especialmente en las zonas urbanas.

A partir de los años noventa el gobierno ha ejecutado una reforma institucional mediante el Registro Predial y la Comisión para la Formalización de la Propiedad.

Informal (COFOPRI), logrando una formalización masiva de los inmuebles informales; no obstante, no se ha logrado una planificación del desarrollo de ciudades ni se ha creado una oferta suficiente de acceso a la tierra. En relación a la propiedad rural, luego de la derogación de la reforma agraria las propiedades se rigen por el código civil, y se reconoce formas asociativas o colectivas de titularidad en áreas de las comunidades campesinas y nativas. El gobierno ha implementado mecanismos de titularización y levantamiento de información catastral utilizando la geo-referenciación y el saneamiento Legal.

El impuesto predial es un tributo que grava el valor de las propiedades inmuebles urbanas y rurales en el Perú es regulado por la Ley de Financiamiento Municipal D.L.776, ordenamiento que se enmarca dentro del marco normativo e institucional que reparte las fuentes de ingresos entre los niveles de gobierno .El gobierno nacional es el titular del impuesto, pues es el único que tiene facultades para crear impuestos, por ello éste tributo es un impuesto nacional administrado, fiscalizado y cobrado por los gobiernos municipales.

2.2.4.1 Ámbito De Aplicación Del Impuesto Predial

Artículo sustituido por el Art. 4 del D. Leg. N° 952 (2009), El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos.

- **Predios Urbanos:** Los terrenos, edificaciones e instalaciones integrados al terreno que están ubicados en centros poblados y destinados a vivienda, comercio, industria, o cualquier otro fin urbano y que cuente con los servicios generales propios del centro poblado.

- **Predios Rústicos:** Los terrenos, edificaciones e instalaciones integrados al terreno que están ubicados en zona rural, dedicado a uso agrícola, pecuario, forestal.

Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.

2.2.4.1.1 Uso de Catastro en los Predios

El uso de catastros urbanos es aún muy incipiente en la administración de las ciudades y de las zonas rurales. No obstante que la legislación les encarga a las municipalidades su responsabilidad en la elaboración y actualización de los catastros, obligándoles a utilizar el 5% de la recaudación del impuesto predial para dichos fines, muy pocas cumplen con ello y no cuentan con esta herramienta. En los últimos años, sin embargo, se ha impulsado una Ley General de Catastros que propone un sistema integral de información catastral que integre a los registros de predios (SUNARP), las municipalidades y los programas de legalización de la propiedad informal (COFOPRI).

Ello espera superar los problemas más comunes en los catastros como la falta de coordinación entre instituciones que manejan información de los inmuebles, la no obligatoriedad de registrar el cambio de propiedad en el registro de predios, la escasa utilización de tecnologías de la información, la falta de un código único de identificación de inmuebles, entre otros.

Existen algunas municipalidades que son la excepción y cuentan con catastros desarrollados con múltiples aplicaciones. Son grupo pequeño de municipalidades donde existe un desarrollo inmobiliario muy dinámico propio de su condición de zonas de altos ingresos en relación con el resto del país. Asimismo, existen municipalidades que están implementando catastros aprovechando las transferencias fiscales. En otros casos, la implementación responde a las estrategias de los SATs por mejorar sus instrumentos de fiscalización.

En las zonas rurales del país, las municipalidades tampoco cuentan con registros catastrales, principalmente por su escasa capacidad institucional y la poca importancia del impuesto como fuente de financiamiento. Recuérdese que los predios agrícolas tienen una exoneración del 50%, y en la práctica es muy poco lo que se logra recaudar. Sin embargo, existe un programa gubernamental de titulación (Programa Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural PETT) que está cubriendo gran parte del territorio nacional, especialmente las zonas agrarias. Y, aunque este recojo de información no tiene fines tributarios, sí puede constituir en una herramienta fundamental para sentar las bases de un futuro impuesto predial rural manejado por otro nivel gubernamental (como en el caso argentino), dada la escasa capacidad de estas municipalidades. A futuro, la información cartográfica del PETT debería ser compartida con los municipios y otros entes vinculados a la recaudación predial.

2.2.4.2 Contribuyentes obligados a pagar el Impuesto Predial

Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza.

Excepcionalmente, se considerará como sujetos pasivos del impuesto a los titulares de concesiones otorgadas al amparo del Decreto

Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, respecto de los predios que se les hubiesen entregado en concesión, durante el tiempo de vigencia del contrato.

Cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsables, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectos, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes.

2.2.4.3 Cuándo debe pagar el Impuesto Predial

A partir del 1 de Enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de Enero de cada año siguiente de producido el hecho.

2.2.4.4 Requisitos que debe presentar el contribuyente

Debe presentar documentos en (original y copia):

- Documento de identidad del propietario
- Documento que acredite la propiedad del bien
- De ser el caso, declaratoria de fábrica
- Recibo de luz, agua o teléfono del domicilio actual del propietario.
- Carta poder legalizada y copias de DNI del propietario en caso de representación.

2.2.4.5 Base Imponible

Está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital.

Base Legal: Art. 11 del Decreto Supremo N° 156-2004 EF. Edificaciones.

El Impuesto predial en el Perú grava anualmente y de forma recurrente el valor de los inmuebles, incluyendo el suelo y las construcciones; esto es, edificaciones, instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes del inmueble, que no puedan ser separadas del mismo sin alterar, deteriorar o destruir la edificación existente. Asimismo, posteriormente se han incluido a aquellos “terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua.

Existen algunas cuestiones no claras en la legislación sobre la base del impuesto.

Por ejemplo, a pesar que se hace distinción entre los inmuebles urbanos y rurales, no se especifica el límite entre ambas categorías para efectos de este impuesto. Aunque existe un antecedente donde se indica que un terreno es urbano solamente si ésta ha sido habilitado de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcciones.

Las municipalidades no constituyen el sujeto activo del impuesto dado que no tienen la potestad de fijarlo, pero si tienen una capacidad tributaria activa para las bases en cuya jurisdicción se encuentran ubicados los inmuebles afectos. La municipalidad provincial es sujeto activo del impuesto predial por los inmuebles ubicados en el territorio del distrito capital de la provincia. Los sujetos pasivos, por su parte, en calidad de contribuyentes son las personas naturales o jurídicas propietarias o poseedoras del inmueble. En esa determinación, la legislación prevé que cuando “la existencia del propietario no pueda ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsables, los poseedores o titulares del dominio útil, a cualquier título(tenedores), sin perjuicio del derecho de cobrar de los respectivos contribuyentes”.

También se reconoce como sujetos pasivos a los titulares de concesiones de obras públicas de infraestructura y de servicios, durante el tiempo del contrato. En el caso de los inmuebles sujetos a

condominios, si no se tiene información sobre la participación, se consideran como pertenecientes a un solo dueño.

2.2.4.5.1 Cálculo de la Base Imponible el Impuesto Predial

La base imponible para la determinación del impuesto predial está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. A efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicara lo valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de Octubre del año anterior y las tablas de estado de conservación, que formula el Consejo Nacional de Tasaciones –CONATA y aprueba anualmente el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial.

En caso de terrenos que no haya sido considerado en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos será estimado por la Municipalidad Distrital respectiva o, en defecto de ella, por el contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales característica.

2.2.4.6 Cálculo del Impuesto Predial

El impuesto predial se calcula aplicando al valor de autovalúo, del total de los predios del contribuyente ubicados en cada distrito, la siguiente escala progresiva acumulativa:

Alícuotas de Impuesto Predial

Tramo de Autoevalúo	Alícuota
Hasta 15 UIT	0.20 %
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.60%
Más de 60 UIT	1.0%

Fuente: Ley de tributación municipal (DL 776)

Las municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 01 de Enero del año al que corresponde el impuesto.

2.2.4.6.1 Tarifa del Impuesto

Las tarifas aplicadas a la base imponible son de naturaleza progresiva acumulativa y se calculan sobre la base del valor de todos los inmuebles que posee una misma persona en una jurisdicción distrital. En la actualidad, las tarifas del impuesto predial en el Perú son fijadas también por el Gobierno Nacional y existen tres tipos: 0.2%, 0.6% y 1%; dependiendo del valor del inmueble.

Respecto a la fijación de tarifas, la experiencia internacional muestra que se logran mejores resultados si éstas son una atribución del gobierno local (De Cesare, 2004).

Asimismo, se debe tomar si es mejor fijar tarifas planas o tarifas escalonadas.

Algunos países unitarios latinoamericanos, similares al Perú, que han logrado un buen desempeño con este impuesto, como Colombia y Chile poseen un sistema de fijación de tarifas bastante diferente. En el primer caso, la tarifa es fijada con autonomía por las mismas municipalidades, tal como lo prescribe la teoría de la hacienda pública, pero restringidas dentro de una banda fijada por el Gobierno Nacional que oscila entre el 0.1% y el 1.6% del respectivo avalúo.

En el Perú, el establecimiento de tres tipos de tarifas, pareciera que responden a criterios de equidad en la aplicación del impuesto. Es decir, el diseño se ha hecho pensando en el principio de progresividad; quienes poseen predios de mayor valor pagan más que quienes poseen predios de poco valor. Sin embargo, hay que tener en cuenta que es difícil establecer instrumentos de redistribución en el nivel local, esta es una función del nivel nacional que tiene mayor capacidad (Musgrave, 1991).

Es posible que en el Perú, este escalonamiento de tarifas no ayude mucho a mejorar el desempeño de este impuesto, porque carece de la flexibilidad y los gobiernos locales no tienen libertad, que sí poseen en el caso colombiano, para ajustarse a las especificidades de sus localidades y ciudades. El uso de bandas para fijar la tarifa

también puede ser muy útil en el caso del ordenamiento urbano, el gobierno local, por ejemplo, puede desincentivar la ocupación del suelo en algunas áreas protegidas o de riesgo, aplicando las tarifas más altas que permita la banda.

2.2.4.6.2 Las Valuaciones

Aunque la determinación del valor de los inmuebles para fines tributarios es determinada finalmente por los gobiernos municipales, existen varios elementos que distorsionan esta labor. Primero, los contribuyentes, según ley, están obligados a presentar una declaración jurada de autoevaluó cada año. Sin embargo, la municipalidad actualiza los valores de los inmuebles (emisión automática de los avalúos) y sustituye esta obligación. Salvo que el contribuyente objete este valor, dentro de un plazo determinado se considera como válido.

De otro lado, las municipalidades deben tomar como referencia los cuadros de valores unitarios oficiales de edificaciones establecidos por el Consejo Nacional de Tasaciones – CONATA, agencia del gobierno nacional. Este cuadro difiere de acuerdo a la ubicación geográfica del predio, mayores valores en la costa, y menores en la sierra y selva. Ambos factores complican las valuaciones pues, existe una contradicción entre el autoevaluó y las disposiciones del CONATA para fijar valores.

Sin embargo, en el año 2007, el gobierno ha liquidado el CONATA, lo que permitirá mayor libertad para las municipalidades a la hora de valorar los inmuebles, especialmente posibilitará el migrar hacia una valuación más realista que exprese valores de mercado, y por consiguiente se logre mayores niveles de equidad al momento del cobro del impuesto predial.

2.2.4.6.3 Las Exenciones

Al igual que las tarifas, las exenciones son fijadas por el gobierno nacional. En términos generales, se busca exonerar del pago del impuesto a propiedades inmuebles del sector público y de instituciones privadas de servicio público, siempre y cuando cumplan con el requisito de ser utilizadas para sus fines institucionales. Los predios de instituciones gubernamentales en su mayoría son los de mayor cuantía y valor; algunos que pueden ser privados o públicos como los servicios de educación y salud y, otros predios que pueden catalogarse como privados, tales como los inmuebles de tipo religioso, de organizaciones civiles.

En las zonas rurales, los predios exonerados que resaltan la extensión del espacio geográfico que ocupan son las comunidades campesinas y nativas que poseen un tipo de propiedad colectiva sujeto a un régimen especial⁷. Según datos recogidos por una investigación unas 5.826 comunidades campesinas poseen una superficie total de 23.2 millones de Has, que representa el 75% de la superficie agrícola del país. De éstas, hay 700 mil hectáreas que no están legalizadas.

También existen exenciones parciales del 50% y se aplican a tres grupos de inmuebles: rurales en general, propiedades de jubilados y, aquellos de apoyo a la aeronavegación.

Los dos primeros tienen mucha presencia en el total de predios. En el caso de los inmuebles rurales (llamados rústicos en la legislación nacional) son 3.6 millones de parcelas individuales que ocupan un área de 7.5 millones de hectáreas rurales. En el caso de las viviendas exoneradas de los pensionistas con bajos, son muy pocas las que superan ese monto, dado el nivel de ingresos en el Perú. De acuerdo a estadísticas oficiales, existen aproximadamente medio millón de jubilados sólo en el sector público. Ello aproxima al tamaño de este grupo de beneficiados con esta exención, aunque, obviamente, no todos los pensionistas son propietarios.

2.2.4.7 Forma de Pago del Impuesto Predial

El impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

- Al contado, hasta el último día hábil de Febrero de cada año
- En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales.

2.2.4.7.1 Forma de Pago al Contado del Impuesto Predial

Se podrá pagar hasta el último día hábil del mes de Febrero de cada año.

2.2.4.7.2 Forma de Pago Fraccionada del Impuesto Predial

Se podrá pagar hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil de los meses de Febrero.

Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses Mayo, Agosto, y Noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el Mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente de pago. .

2.2.4.8 Declaración del Impuesto Predial

Los Contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada:

- Anualmente, el último día del hábil del mes de Febrero, salvo que el municipio establezca prórroga.
- Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio de un predio o se transfieran a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del Decreto Supremo N° 059-95-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privados de las obras publicas de Infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias o la posesión de estos revierta al Estado, así

como cuando el predio sufra modificaciones en sus características que sobre pasen el valor de cinco (5) UIT. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.

- Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyente y dentro del plazo que determine para tal fin.

2.2.4.9 Recaudación del Impuesto Predial

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2013). En esta función natural de toda Administración Tributaria. Consiste en la recepción del dinero, recaudación producto del pago de la deuda tributaria. La norma permite recaudar a través del sistema bancario y financiero.

2.2.4.9.1 La Recaudación y las Administraciones Tributarias

Tradicionalmente las municipalidades peruanas realizan su recaudación de tributos mediante sus Oficinas de Rentas (entes internos), no obstante, en la última década, existe una tendencia a la modernización de esta función mediante la creación de agencias especializadas en la recaudación municipal: los Servicios de Administración Tributaria - SATs (entes descentralizados). El primero en implementarse fue el de la Municipalidad Metropolitana de Lima (1997), luego otras municipalidades importantes también han establecido sus propios SATs.

El objetivo era superar los bajos niveles de recaudación, las altas tasas de morosidad, la corrupción generalizada en la fiscalización. Se profesionalizó la recaudación con recursos humanos calificados, se implementó sistemas informáticos modernos y una cultura de atención al cliente basada en la gestión por resultados, para ello fue necesario otorgarles autonomía financiera, económica y de gestión.

A diferencia de los sistemas tradicionales de administración tributaria, los SATs han implementado programas de recaudación basados en una mejor atención a los contribuyentes, utilizando

mecanismos de gobierno electrónico, call centers, y sistemas bancarios para la liquidación del impuesto. Asimismo, no se utilizó más las tradicionales 12 amnistías, que premian a los morosos y desincentivan a los buenos contribuyentes.

Tales mecanismos aún son utilizados en los sistemas tradicionales.

Los resultados son satisfactorios en términos de eficiencia, así desde la implementación de su SAT, la Municipalidad de Lima Metropolitana duplicó su recaudación tributaria en cinco años, cifras cercanas en resultado han logrado las municipalidades de Piura y Trujillo. En general, el incremento recaudatorio fue del 87% en el periodo 1997-2003(CAD, 2004). Asimismo, entre 2001 y 2004, los SATs han crecido en recaudación en promedio 13% cada año, destacando el de Lima Metropolitana.

2.2.4.9.2 Importancia de la recaudación Tributaria Local

La transferencia del gobierno central y la recaudación de impuestos locales, o bien, regionales, y demás tributos (en especial las tasas contribuciones y multas), representan los pilares de la financiación.

2.2.4.10 Inafectos al pago del Impuesto Predial

Están Inafectos al pago del impuesto los predios de propiedad de:

- El gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales; excepto los predios que hayan sido entregados en concesión al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, incluyendo las construcciones efectuadas por los concesionarios sobre los mismos, durante el tiempo de vigencia del contrato.
- Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas,

legaciones o consulados, así como los predios de propiedad de los organismos internacionales reconocidos por el Gobierno que les sirvan de sede.

- Las sociedades de beneficencia, siempre que se destinen a sus fines específicos y no se efectúe actividad comercial en ellos.
- Las entidades religiosas, siempre que se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.
- Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.
- El Cuerpo General de Bomberos, siempre que el predio se destine a sus fines específicos.
- Las Comunidades Campesinas y Nativas de la sierra y selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.
- Las universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la Constitución.
- Las concesiones en predios forestales del Estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.
- Los predios cuya titularidad correspondan a organizaciones políticas como: partidos, movimientos o alianzas políticas, reconocidos por el órgano electoral correspondiente.
- Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS.
- Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, siempre y cuando los predios se destinen a los fines específicos de la organización.
- Los clubes departamentales, provinciales y distritales, constituidos conforme a Ley, así como la asociación que los representa, siempre que el predio se destine a sus fines institucionales específicos.

2.2.4.11. Beneficios del pago del Impuesto Predial

A los predios a que se alude a continuación se efectuarán una deducción del 50% en su base imponible, para efectos de la determinación del impuesto:

- Predios rústicos destinados y dedicados a la actividad agraria, siempre que no se encuentren comprendidos en los planos básicos arancelarios de áreas urbanas.
- Los predios urbanos donde se encuentran instalados los Sistemas de Ayuda a la Aeronavegación, siempre y cuando se dediquen exclusivamente a este fin.

2.2.5. Evasión Tributaria

Según Pita (1985), la define desde un ángulo estrictamente jurídico, como un fenómeno atinente al ilícito tributario, desde un enfoque financiero significaría una pérdida de recursos por parte del Estado, si se la examinara desde el punto de vista de un administrador se la interpretaría como una forma de comprometer su propia eficiencia y desde un encuadre social, se la entendería como un desinterés por la propia comunidad.

Si bien resulta interesante interpretar el significado social, la naturaleza jurídica, la visión del administrador y las implicancias financieras de la evasión tributaria, considero más pertinente para el presente trabajo, determinar el concepto y las modalidades de evasión de acuerdo a un estudio terminológico a través de distintos doctrinarios.

Sampaio (1971), definió a la evasión tributaria como “Toda y cualquier acción u omisión, tendiente a eludir, reducir o retardar el cumplimiento de una obligación tributaria “

Además estima que comprende diversas especies, las que pueden caracterizarse en:

- 2.2.5.1. Abstención de incidencia:** Es cuando el sujeto del impuesto deja de practicar actos de los que surgen obligaciones tributarias, y no lo hace violando la ley.

- 2.2.5.2. Evasión por inacción:** Esta puede ser intencional, ya sea por una inacción consciente y voluntaria, o sin intención, producto de la ignorancia del contribuyente y de la complejidad del tributo.
- 2.2.5.3. Evasión ilícita:** Sería la evasión clásica, conceptuada como la acción consciente y voluntaria del deudor por medio ilícitos para eliminar, reducir o retardar el cumplimiento del tributo. Operando como fraude o como simulación.
- 2.2.5.4. Evasión lícita:** se concreta en la acción tendiente a alejar, reducir o postergar la realización del hecho generador por procesos lícitos.

El Ex-Programa de Finanzas Públicas de la OEA (citado por Sampaio, 1971), considera que existe evasión tributaria en los casos que “una persona, infringiendo la ley, deja de pagar todo o parte del impuesto al que está obligado”.

2.2.6. Tipos de Evasión Tributaria

Según el Régimen Penal Tributario (2001), Se puede encontrar: La evasión simple y la evasión agravada.

- 2.2.6.1. La evasión simple:** Es la que tipifica a la acción del obligado que mediante declaraciones engañosas, ocultaciones maliciosas o cualquier otro ardido engaño, sea por acción u omisión, evadiera total o parcialmente, el pago de los tributos al Fisco Nacional, siempre que el monto evadido superare los \$100.000 por cada tributo y por cada ejercicio anual.
- 2.2.6.2. La evasión agravada:** Se da cuando el monto evadido supera la suma de \$1.000.000, si hubiera intervenido una persona o personas interpuestas para ocultar la identidad del verdadero sujeto obligado y el monto evadido superare los \$. 200.000 o si el obligado utilizase fraudulentamente exenciones, desgravaciones, diferimientos, liberaciones, reducciones o cualquier otro beneficio fiscal y el monto evadido superara los \$. 200.000.

2.2.7. Causas de la evasión tributaria

Dentro de las causas de la evasión tributaria se puede distinguir:

2.2.7.1. Sistema Tributario Poco Transparente: Para que un Sistema tributario no incremente la evasión fiscal, es necesario que se dé el cumplimiento de los requisitos indispensables para la existencia de un sistema como tal.

Un sistema, es un conjunto armónico y coordinado de partes de un todo que interactúan, dependiendo unas de las otras recíprocamente, para la consecución de un objetivo común.

2.2.7.2. Administración Tributaria Poco Flexible: Un problema que se plantea es que en la medida que el sistema tributario busca la equidad y el logro de una gran variedad de objetivos sociales y económicos, la simplicidad de las leyes impositivas es una meta difícil de alcanzar. Dificultándose el logro de una Administración flexible.

Además ante el hecho que las autoridades públicas procuran objetivos específicos, muchos de los cuales persiguen un fin extra fiscal y otros son netamente tributarios, exige que la administración Tributaria esté al servicio de la política tributaria y a un nivel más general, de la política del gobierno, debiendo realizar todos los esfuerzos necesarios para implementar los cambios por ésta exigida.

2.2.8. Carencia de Conciencia Tributaria

Al hablar de la falta de conciencia tributaria se está implicando que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el estado.

Los ciudadanos sabemos que el Estado debe satisfacer las necesidades esenciales de la comunidad, ya que los individuos por si solos no podemos hacerlo. Cuando nosotros no vemos el cumplimiento de su función con total eficacia, demandamos con mayor fuerza que la prestación de los servicios tales como salud, educación, seguridad y justicia sea más eficiente.

La doctrina opina que, la formación de la conciencia tributaria se debe asentar en seis pilares:

La importancia que el individuo, como integrante de un conjunto Social, le otorga al impuesto que paga como un aporte justo, necesario y útil para satisfacer las necesidades colectivas. El individuo prioriza el aspecto social sobre el individual, en tanto esa sociedad a la que pertenece, considere el evasor como sujeto antisocial, y que con su acción agrade al resto de la sociedad.

2.2.8.1. Falta de educación: Prácticamente éste es el sostén de la conciencia tributaria. Cuando éste factor es incorporado en los individuos como verdaderos valores y patrones de conducta, él actúa con equidad y justicia.

Por tal es necesario enseñar al ciudadano el rol que debe cumplir el Estado, y se debe poner énfasis en que él, como parte integrante de la sociedad que es la creadora del Estado, debe aportar a su sostenimiento. Pues con una buena educación, es la única forma que la sociedad entienda que los impuestos no son más que el precio de vivir en sociedad.

2.2.8.2. Falta de solidaridad: El Estado debe brindar servicios, con lo cual cuando no cuenta con los recursos necesarios no puede cumplir los fines de su existencia. Estos recursos deben provenir de los sectores que están realmente en condiciones de contribuir.

2.2.8.3. Idiosincrasia del pueblo peruano: Este es el factor que gravita con mayor intensidad en la falta de conciencia tributaria. La falta de conciencia tributaria tiene relación directa con el pensamiento de los peruanos: la falta de solidaridad con el que menos tiene, y la cultura facilista, sentimiento generalizado que “todo puede arreglarse” y el pensamiento de que las normas fueron hechas para violarlas, de que las

fechas de vencimiento pueden ser prorrogadas, o sea siempre se piensa que existe una salida más fácil para todos los problemas. Que incluye honestidad y transparencia en sus actos.

2.2.8.4. Falta de claridad del destino de los gastos públicos: Este es el concepto que afecta de forma más directa a la falta del cumplimiento voluntario, ya que la población reclama que preste la máxima cantidad de servicios públicos en la forma adecuada, y al no tener dicha respuesta por parte del estado, toda la sociedad se pregunta a donde van a parar los impuestos que pagaron. Por ejemplo: en la educación gran parte de la sociedad pagan una escuela privada para sus hijos, para la salud contratan un servicio de medicina prepaga, o utilizan sistemas de seguridad privados a través de alarma. Por falta de una respuesta lógica y razonable es que la conducta del individuo tienda a la evasión.

2.2.8.5. Bajo Riesgo De Ser Detectado: Cuando el contribuyente sabe que no se lo pueden controlar, se siente tentado a incurrir a esa conducta. Esto es un peligroso factor de desestabilización social, dado que la percepción de esta situación por parte de los contribuyentes y el ciudadano común, desmoraliza a quienes cumplen adecuadamente con sus obligaciones (sentimiento que se repite con muchos de los causales previstos)

Pues los esfuerzos de la Administración tributaria deberían estar orientados a detectar la brecha de la evasión tributaria y tratar de definir su dimensión, para luego, analizar las medidas a implementar para corregir tal conducta.

Como dice el Dr. Tacchi 8 “El efecto demostrativo de la evasión es difícil de contrarrestar si no es con la erradicación de la misma, en una ámbito de evasión es siempre imposible

competir sin ubicarse en un ritmo similar a ella, aparece así la evasión como autodefensa ante la inacción del estado.

Es decir que se debe aumentar el peligro de ser detectado para aquellos que tienen esa conducta, compartiendo el pensamiento de que debe desterrarse la falta de presencia de un Organismo Recaudador, incrementando el riesgo del evasor, los que también tendrá su efecto sobre el resto de los contribuyentes. Dicho Organismo debe marcar una adecuada presencia en el medio a través de la utilización correcta de la información que posee y exteriorizar a la sociedad la imagen de que el riesgo de ser detectado es alto, y de que el costo de no cumplir correctamente con sus obligaciones fiscales es excesivamente costoso.

2.2.8.6. Distracción De Fondos Públicos: Existe la tradicional

Opinión de que la función pública permite a los gobernantes, en sus tres niveles jurisdiccionales, distraer fondos públicos en su propio beneficio y/o de que puede existir un dispendio o uso incorrecto del mismo, todo lo cual actúa como factor psicológico desmotivante para el contribuyente.

Este factor excede el marco de la Administración Tributaria y, por ende, escapa al soporte de los entes de recaudación por depender de la eficiencia y transparencia de la gestión gubernamental.

2.2.9. Competencias de las Municipalidades en aspecto tributario

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, las rentas municipales son:

- Los tributos creados por ley a su favor.
- Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su consejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios.
- Los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).

- Las asignaciones por concepto de canon y renta de aduana, conforme a Ley.
- Las asignaciones y transferencias específicas establecidas en la Ley anual de Presupuesto, para atender los servicios descentralizados de su jurisdicción.
- Los recursos provenientes de sus operaciones de endeudamiento, concertadas con cargo a su patrimonio propio y con aval o garantía del Estado y la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas cuando se trate de endeudamientos externos, conforme ley.
- Los recursos derivados de la concesión de sus bienes inmuebles, los nuevos proyectos y las obras o los servicios entregados en concesión.
- Los derechos por la extracción de materiales de construcción ubicados en los cauces de los ríos, y de las canteras localizadas en su jurisdicción conforme a ley.
- El íntegro de los recursos provenientes de la privatización de sus empresas municipales.
- El peaje que se cobre por el uso de la infraestructura vial de su competencia.

2.2.10. Tributos Municipales

En el Perú, de acuerdo a la normativa vigente, los tres niveles de gobierno tienen facultades de recaudación:

- **Gobierno Nacional:** Que recauda el impuesto a la renta, en impuesto general a las ventas, el impuesto selectivo al consumo, entre otros.
- **Gobiernos Locales:** Recaudan los tributos que se detallan en la de tributación Municipal.
- **Gobiernos Regionales:** Recaudan tasas y contribuciones.

Los tributos municipales son, exclusivamente los siguientes:

- **Impuesto Predial:** El impuesto predial es de periodicidad anual y se grava el valor de los predios urbanos y rústicos.

Para efectos del impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y

permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separados sin alterar o destruir la edificación.

La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la municipalidad distrital donde está ubicado el predio.

El 5% del rendimiento del impuesto está destinado exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación. De otro lado, el 3/1000 del rendimiento del impuesto está destinado a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, entidad que absorbió al Consejo Nacional de Tasaciones.

- **Impuesto de alcabala:** El impuesto de alcabala es de realización inmediata y grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio; de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

La primera venta de inmueble que realizan las empresas constructoras no se encuentra afecta al impuesto, salvo en la parte correspondiente al valor del terreno.

El impuesto constituye renta de la municipalidad distrital en cuya jurisdicción se encuentre ubicada el inmueble materia de la transferencia. En el caso de municipalidades provinciales que tengan constituidos Fondos de Inversión Municipal, estas serán las acreedoras del impuesto y transferirán, bajo responsabilidad del titular de la entidad y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al último día del mes que se recibe el pago; el 50% del impuesto a la municipalidad distrital donde se ubique el inmueble materia de transferencia y el 50% restante al Fondo de Inversión que corresponda.

- **Impuesto de patrimonio vehicular:** El impuesto al patrimonio vehicular, de periodicidad anual, grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, station wagon, camiones, buses y ómnibus, con una antigüedad no mayor de tres (3) años. Dicho plazo se computará a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular.

La administración del impuesto corresponde a las municipalidades provinciales, en cuya jurisdicción tenga su domicilio el propietario del vehículo. El rendimiento del impuesto constituye renta de la municipalidad provincial.

- **Impuesto a las apuestas:** Grava los ingresos de las entidades organizadoras del evento hípico y similar, en las que se realice apuestas.

La administración y recaudación del impuesto corresponde a la municipalidad donde se encuentre ubicada la sede de la empresa organizadora.

- **Impuesto a los juegos:** Grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar.

En algunos casos este impuesto es cobrado por la municipalidad distrital – bingos, rifas, sorteos, juegos de video, etc. y otros por la municipalidad provincial.

- **Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos:** Grava el monto que se abona por presenciar o participar en espectáculos públicos no deportivos que realicen en locales o parques cerrados.

La obligación se origina al monto del pago del derecho de ingreso para presenciar o participar en los espectáculos.

2.2.10.1. Importancia del cumplimiento de pago del impuesto predial.

Es importante cumplir con pagar el impuesto de nuestra municipalidad porque ellos contribuyen con el desarrollo de nuestras localidades.

Los impuestos son uno de los principales medios por lo que la municipalidad obtiene ingresos y gracias a ellos se puede invertir en mejores servicios públicos o en aspectos prioritarios para la mejora de la localidad.

2.2.10.2. Estructura Orgánica del área de administración tributaria

En los casos de municipalidades en que la cantidad de predios lo justifique, el área de administración tributaria puede estar conformada por sub unidades destinadas a funciones específicas de proceso de recaudación de tributos: tales como impuesto predial, alcabala, impuesto vehicular, arbitrios, derechos, licencias y contribuciones.

- **Recaudación y control, de la deuda:** Encargada de recaudar los ingresos diarios por los siguientes conceptos: impuesto predial, alcabala, impuesto vehicular, arbitrios, derechos, licencias y contribuciones.
- **Cobranza coactiva:** Esta área es facultada de exigir al deudor o deudora tributaria, debidamente actualizada. Para ello, deberá contar con un sistema de informática que permita consultar con el auxiliar coactivo la situación de los valores materia de cobranza; es decir si este se encuentra pagado, reclamado, prescrito, etc.
- **Fiscalización Tributaria:** Esta área debería tener a su cargo la inspección de predios y la determinación de la deuda. La inspección de predios consiste en la programación, vista, medición, verificación. y llenado de datos de los predios seleccionados para la inspección, con la finalidad de verificar si cumplen con la correcta información declarada que registra en el sistema de rentas.

2.2.11 Cultura Tributaria

Por cultura tributaria entendemos el conjunto de rasgos distintivos de los valores, la actitud y el comportamiento de los integrantes de una sociedad respecto a los integrantes de una sociedad respecto al cumplimiento de sus obligaciones y derechos ciudadanos en materia tributaria.

2.2.11.1 Importancia de la Cultura Tributaria

Es importante que todos los ciudadanos posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto el Estado se los debe devolver prestando servicios públicos (como por ejemplo los hospitales colegios, etc.). La falta de cultura tributaria lleva a la evasión tributaria, lo que genera retraso para el país.

2.2.11.2. Componentes de la Cultura Tributaria

La Ciudadanía Una autoridad políticamente responsable La legalidad, los ciudadanos deben respetar las leyes y regirse en base a ellas, de no hacer y regirse en base a ellas, de no hacerlo así el Estado cuenta con sanciones para los que violan dichas normas.

2.3. Definición de términos:

- **Impuestos Municipales:** Son los tributos a favor de los gobiernos locales, cuyo pago no origina una contraprestación directa de la Municipalidad, pero si indirecta y colectivamente a través de obras o de prestación de servicios.
- **Autoevalúo:** Es valor de cada predio y resulta de la suma del valor del terreno, valor de construcción y valor de otras instalaciones.
- **Impuesto Predial:** Es el impuesto cuya recaudación, administración y fiscalización. Este tributo grava el valor de los predios urbanos y rústicos en base a su Autoevalúo.
- **Recaudación:** Acción de recaudar, tesorería u oficina destinada para la entrega de caudales públicos.
- **Ingreso Familiar:** El ingreso familiar resulta de la sumatoria de los ingresos de todas las personas que perciben alguna remuneración en un hogar.
- **Gobierno Local:** Es un nivel de gobierno cuyo ámbito es una localidad, provincia, distrito u otro poblado menor. Además del nivel local, existe el nivel regional (Gobierno Regional) y el nivel nacional (Gobierno Nacional).

- **Impuesto:** Los impuestos son prestaciones, hoy por lo regular en dinero, al Estado y demás entidades de derecho público, que las mismas reclaman, en virtud de su poder coactivo, y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades de la población.
- **Incentivo:** Estímulo que se ofrece a una persona, grupo o sector de la economía para elevar la producción.
- **Tasas:** Son tributos que tiene como hecho generador la prestación de un servicio público al contribuyente. Ejemplos de tasas son las licencias, los derechos y los arbitrios.
- **Arbitrios:** Arbitrio es el pago realizado por la prestación o mantenimiento de un servicio público. Los arbitrios considerados en Cerro Colorado son: Limpieza Pública, mantenimiento de áreas verdes y disposición de la basura.
- **Predios:** Se considera predios a los terrenos, así como a las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan parte integrante de ellos y que no pudieran ser separadas, sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.
- **Unidad Impositiva Tributaria (UIT):** Es un valor de referencia que es utilizado para la determinación de una serie de valores, como los derechos, tarifas, etc. A su vez, la UIT es utilizada para la determinación del pago de los impuestos y arbitrios. Este valor cambia anualmente, siendo en el presente año S/. 3800,00.
- **Impuesto de Alcabala:** Es el impuesto que grava la transferencia de propiedades inmuebles. Este impuesto es únicamente de cargo del comprador.
- **COFOPRI:** Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, su objetivo es ejecutar el proceso de formalización de la propiedad predial a nivel nacional, con el objeto de generar derechos de propiedad seguros jurídicamente y sostenibles en el tiempo.
- **Base Imponible del Impuesto:** Es el valor de la transferencia, el cual no podrá ser menor al valor del autoevalúo del predio correspondiente al ejercicio en que se produce la transferencia, ajustado al Índice de Precios

al por Mayor (IPM), que determina el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

- **Tributos:** Son los impuestos y tasas que se pagan en la municipalidad, dentro de los impuestos se encuentran el Impuesto Predial, Impuesto al Alcabala y el Impuesto Vehicular; en las tasas lo principal son los arbitrios y dentro de estos podemos encontrar el recojo de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo.
- **Contribución Especial de Obras Públicas:** Es la que grava los beneficios derivados de la ejecución de obras públicas por la Municipalidad. Conforme al Artículo 63º de la Ley de Tributación Municipal, en la determinación de la contribución especial por obras públicas, las Municipalidades calcularán el monto teniendo en consideración el mayor valor que adquiera la propiedad beneficiada por efecto de la obra municipal.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1. Tipo de investigación.

Teniendo en cuenta el objetivo de la Investigación que se realiza, el presente Proyecto de Tesis es una Investigación aplicada, porque tiene propósitos prácticos, inmediatos y bien definidos, es decir, se investiga para actuar, transformar, modificar o producir cambios en un determinado sector de la realidad.

Como también según el número de ocasiones en que se mide la variable de estudio es Transversal ya que las variables son medidas en una sola ocasión.

3.2. Nivel de investigación.

Los niveles de investigación están en concordancia con la línea de investigación, con el análisis estadístico y con los objetivos estadísticos

El nivel de Investigación del Proyecto de Tesis; Factores que influyen en los contribuyentes frente al Incumplimiento de Pago del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Morales Periodo – 2013 es Relacional porque no es un estudio de causa y efecto; solo demuestra dependencia probabilística entre eventos

3.3. Población, muestra y unidad de análisis:

3.3.1. Universo: Las Familias del Distrito de Morales.

3.3.2. Población: La población de nuestra investigación sobre la recaudación del Impuesto Predial se basa en el total de los contribuyentes de la zona Urbana y urbano marginal del distrito de Morales, cuya cantidad asciende a 8,901 contribuyentes, que comprende los sectores de la zona urbano de Morales y la zona urbano marginal en las cuales están, pero en la actualidad los contribuyentes están divididos por calles, se está trabajando en alimentar la base de datos del programa informático, para poder tener todos los reportes necesarios para desarrollar con mayor eficiencia la labor de los trabajadores del Área de rentas.

3.3.3. Muestra: La muestra se obtendrá a partir del total de los contribuyentes existentes del distrito de Morales.

3.3.3.1. Determinación del Tamaño de la Muestra

Aplicando la fórmula para universos finitos, considerando un nivel de confianza del 95%, y un 80% de probabilidad de éxito, hallamos el tamaño muestral:

$$n = \frac{Z^2 pqN}{e^2 N + pqZ^2}$$

Donde:

Tamaño de la muestra (n) =	¿?
Población (N)=	8321
Nivel de Confianza (Z)=	1.96 si es 95% de confianza
Margen de error (E)=	5 % = 0.05
Probabilidad de éxito (P)=	0.96
Probabilidad de fracaso (Q)=	0.04

Reemplazando valores tenemos:

n = 59 Familias

Distribución de la Muestra

Nuestro tamaño muestral se define mediante una segmentación

Proporcional de los contribuyentes del distrito de Morales

La muestra está constituida por 59 Familias del Distrito de Morales.

CUADRO 03

Distribución de la población en el Distrito de Morales

Zona Geográfica	N° de Contribuyentes	Porcentaje del total	Tamaño de la muestra (Familias)
Total	8901	100.00%	59

FUENTE: Elaboración Propia.

3.4. Tipo de diseño de investigación:

En el presente trabajo de investigación se utilizara el Diseño Explicativo–Correlacional, ya que evalúa la relación entre dos variables; intenta explicar cómo se comporta una variable en función a otra. Realiza análisis cuantitativo usando estadísticas.

Donde:

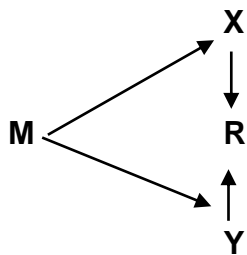
Muestra : 59 Familias

Variable X : Factores que influyen en los contribuyentes frente al Incumplimiento de pago del Impuesto Predial

Variable Y : Recaudación del Impuesto Predial

R : Relación de las Variables

Esquema de Diseño:



3.5. Métodos de investigación

Los métodos de investigación utilizados en el presente trabajo de investigación son:

- ✓ **Método inductivo-deductivo:** Pues a partir de la investigación de hechos particulares de los contribuyentes que están en la muestra, avanzaremos a la generalización de dichos resultados para toda la Población del Distrito de Morales.
- ✓ **Método analítico:** Partirá de la observación de la realidad problemática, el análisis se obtendrá teniendo en cuenta los objetivos de la investigación que permite llegar a conclusiones sobre el objeto de estudios

3.6. Técnicas e instrumentos de investigación

3.6.1. Técnicas:

- **La encuesta:** Esta técnica de investigación nos va a permitir determinar por qué los contribuyentes no pagan sus impuestos prediales, así como también analizar y determinar las principales causas que motiva a evadir estos impuestos en el distrito de Morales.
- **Investigación**
- **Bibliográfica:** Permitirá la obtención de datos Bibliográficos de libros, revistas y otras publicaciones respecto a temas tributarios y que darán soporte a la investigación.
- **Entrevistas:** Conjunto de preguntas que serán dirigidas a los funcionarios responsables de la recaudación de los tributos en la Municipalidad Distrital de Morales, de donde se obtendrán opiniones o información relevante para el presente trabajo de investigación.

3.6.2. Instrumentos: Para la recolección de información de la presente investigación se utilizó:

- El instrumento cuestionario estructurado que consta de 24 ítems, que responden a los indicadores de nuestra variable.
- La técnica del fichaje, elaboramos fichas bibliográficas.

3.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Las técnicas que se emplearan para el procesamiento estadístico serán las siguientes:

- **Gráficos estadísticos:** Nos permite estructurar los resultados obtenidos en gráficos estadísticos las que se analizaran en interpretaran.
- **Tablas estadísticas:** La tabla nos permitirá estructurar los resultados obtenidos las que se analizaran e interpretaran.

3.8. Tabulación de Datos y Análisis estadístico

Para la elaboración de la base de datos se utilizara el programa Excel, y el análisis se realizara en el programa SPSS, versión 19. La presentación de los resultados se realizará a través de tablas simples y gráficos.

- **Estadística descriptiva:** Frecuencia, media aritmética, promedio, rango y porcentaje.
- **Estudio cualitativo:** Se transcribirá la información en el Programa Word, para elaborar los esquemas correspondientes.

**CAPÍTULO IV
RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

4.1. Resultados Descriptivos

TABLA N° 1: FACTORES QUE INFLUYEN EN LOS CONTRIBUYENTES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PERIÓDO 2013.

TABLA COMPUESTA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	N° CONTRIBUYENTES	% CONTRIBUYENTES
SEXO		
Masculino	34	57.6
Femenino	25	42.4
RELIGIÓN		
Católico	35	59.3
Adventista	9	15.3
Mormón	2	3.4
Testigo de Jehová	5	8.5
Evangélico	8	13.3
E_CIVIL		
Soltera	10	16.9
Casado/a	19	32.2
Conviviente	22	37.3
Divorciada	5	8.5
Viudo/a	3	5.1
PROCEDENCIA		
Urbano	50	84.7
Rural	9	15.3
Marginal	x	x
Total	59	100

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación.

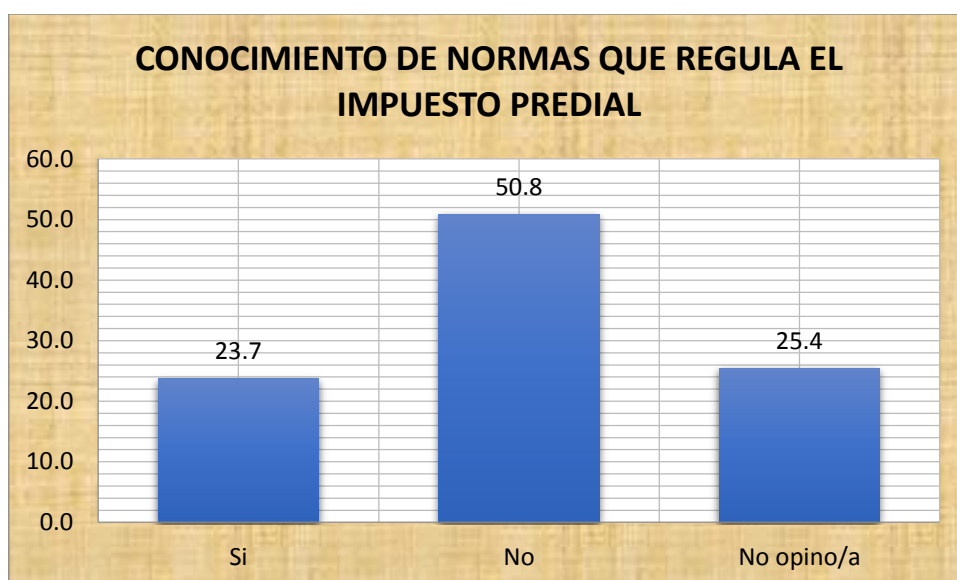
TABLA N° 2: CONOCIMIENTO DE NORMAS QUE REGULA EL IMPUESTO PREDIAL

FACTORES DE INCUMPLIMIENTO	N° CONTRIBUYENTES	% CONTRIBUYENTES
Si	14	23.7
No	30	50.8
No opino/a	15	25.4
Total	59	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación.

GRÁFICO N° 2: CONOCIMIENTO DE NORMAS QUE REGULA EL IMPUESTO PREDIAL



Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación.

Interpretación: Dentro de las normas que regula el impuesto predial podemos decir que de las personas encuestadas se ve reflejada de la siguiente manera: el **50.8 %** no saben al respecto de las normas que regula el Impuesto Predial, esto quiere decir que el Distrito de Morales no está tomando medidas que corrija este tipo de incredulidad por parte de sus contribuyentes. El **23.7 %** son los contribuyentes que si conocen de aquellas normas que regulan el impuesto predial, esto quiere decir que por esta minoría de personas existe pagos de los contribuyentes al distrito. El **25.4 %** de las personas no opinan al respecto sobre este tema.

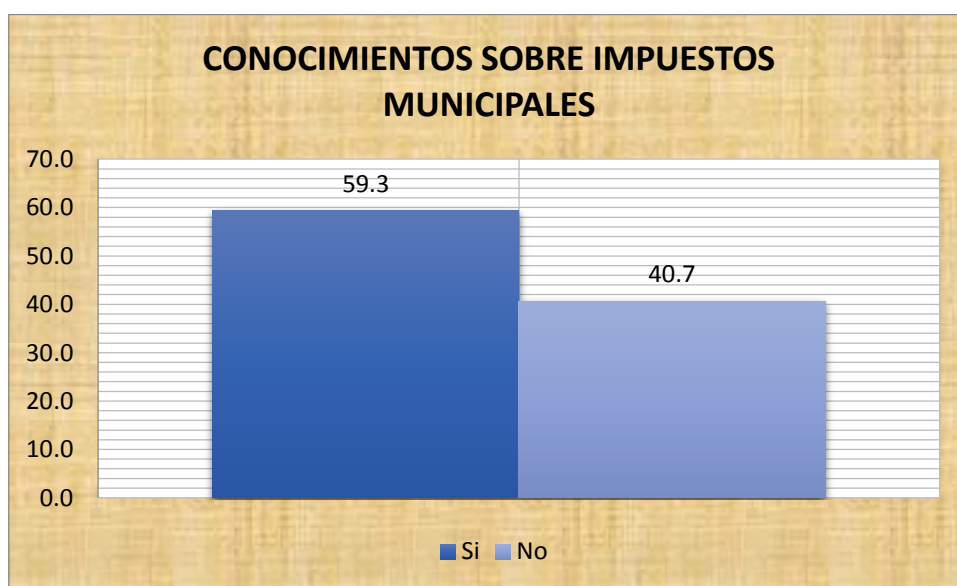
TABLA N° 3: CONOCIMIENTO SOBRE IMPUESTOS MUNICIPALES

FACTORES DE INCUMPLIMIENTO	N° CONTRIBUYENTES	% CONTRIBUYENTES
Si	35	59.3
No	24	40.7
Total	59	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación.

GRÁFICO N° 3: CONOCIMIENTO SOBRE IMPUESTOS MUNICIPALES



Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación.

Interpretación: Dentro del impuesto municipal podemos decir que de las personas encuestadas se ve reflejada de la siguiente manera: El **59.30%** conoce que son los impuestos municipales que lo definen como el pago de los tributos que se pagan a los gobiernos municipales. El **40.7%** son personas que desconocen al respecto de los impuestos municipales, son personas que debieran ser orientadas por parte la municipalidad de tal manera se pueda evitar el retraso del pago de dicho impuesto.

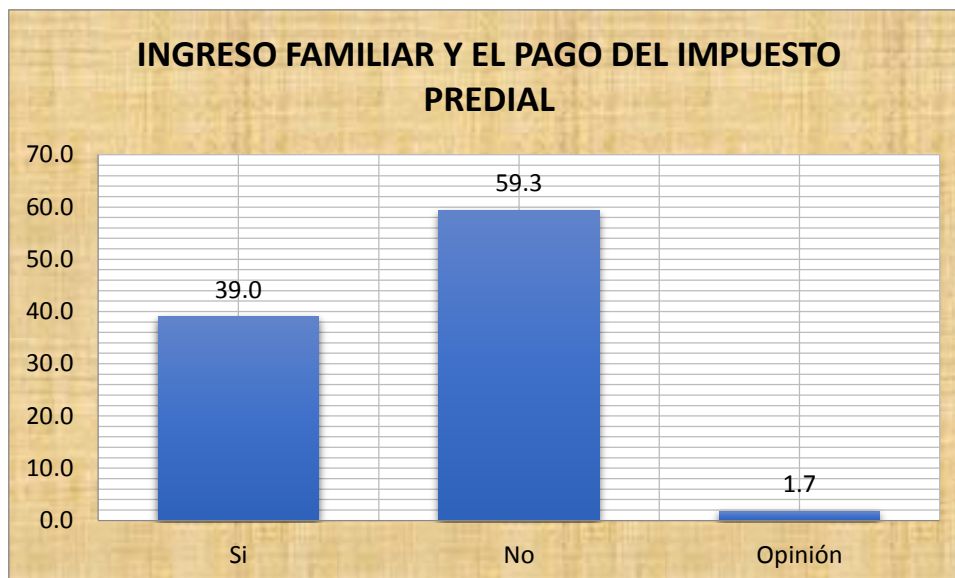
TABLA N° 4: INGRESO FAMILIAR Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

FACTORES DE INCUMPLIMIENTO	N° CONTRIBUYENTES	% CONTRIBUYENTES
Si	23	39.0
No	35	59.3
Opinión	1	1.7
Total	59	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación.

GRAFICO N° 4: INGRESO FAMILIAR Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL



Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación.

Interpretación: De las personas encuestadas se observa que el **59.3%** no les alcanza el ingreso familiar que tienen para poder estar a día en el pago del impuesto predial esto hace que la municipalidad no obtenga una buena recaudación. El **39.0%** son familias que tienen una economía que puede solventar con los pagos de sus obligaciones prediales.

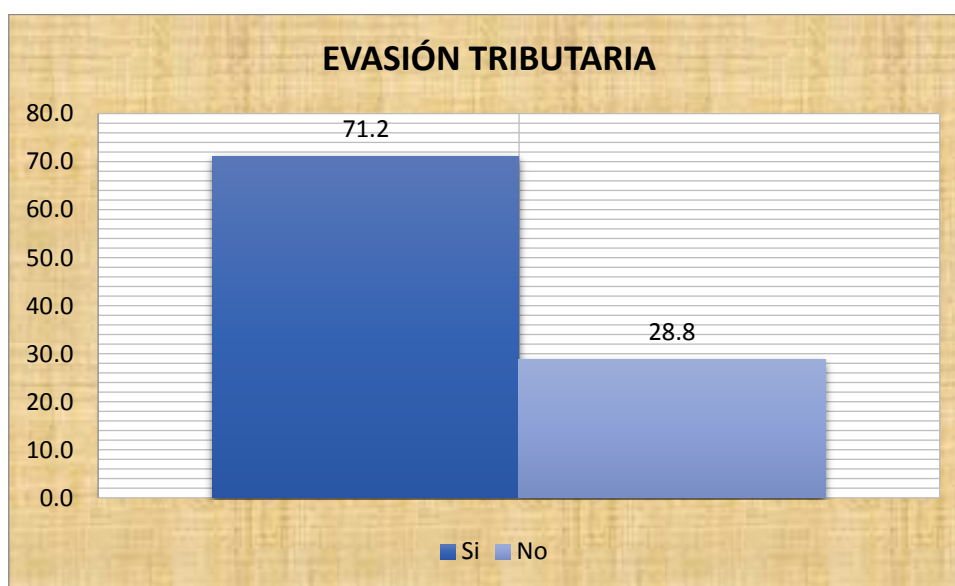
TABLA N° 5: EVASIÓN TRIBUTARIA

FACTORES DE INCUMPLIMIENTO	N° CONTRIBUYENTES	% CONTRIBUYENTES
Si	42	71.2
No	17	28.8
Total	59	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación

GRÁFICO N° 5: EVASIÓN TRIBUTARIA



Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación.

Interpretación: De las personas encuestadas el **71.2%** tienen conocimiento sobre que es una evasión tributaria, sin embargo el **28.8%** desconoce sobre el tema, esto hace que los no haya una equidad en conocimiento sobre el tema relacionado con el pago de sus impuesto.

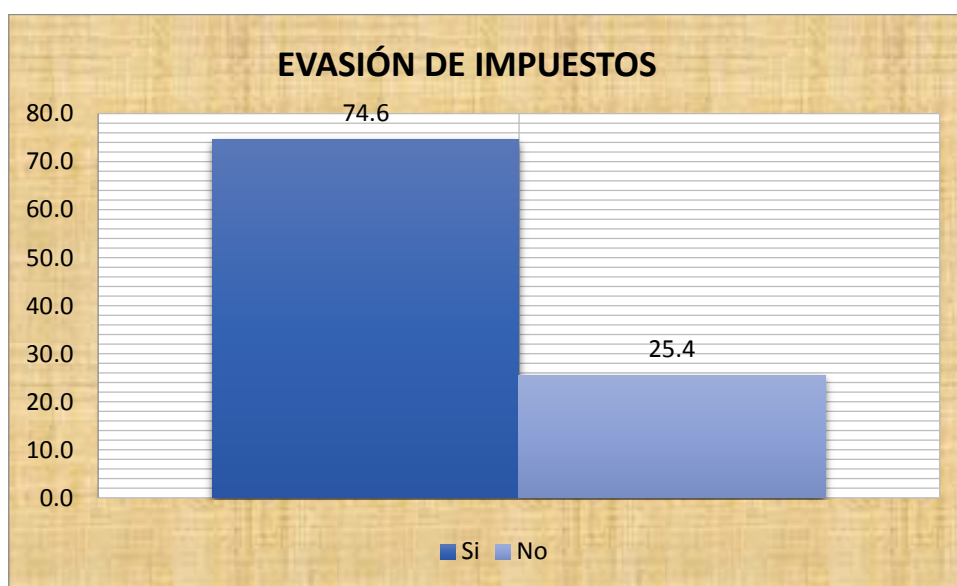
TABLA N° 6: EVASIÓN DE IMPUESTOS

FACTORES DE INCUMPLIMIENTO	N° CONTRIBUYENTES	% CONTRIBUYENTES
Si	44	74.6
No	15	25.4
Total	59	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación

GRÁFICO N° 6: EVASIÓN DE IMPUESTOS



Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación.

Interpretación: El **74.6%** de las personas encuestadas ante la pregunta formulada conocen y opinan que son aquellos contribuyentes que jamás se han preocupado en tributar. El **25.4%** no sabe/no opina sobre el tema, sin embargo son personas que evaden dichos pagos.

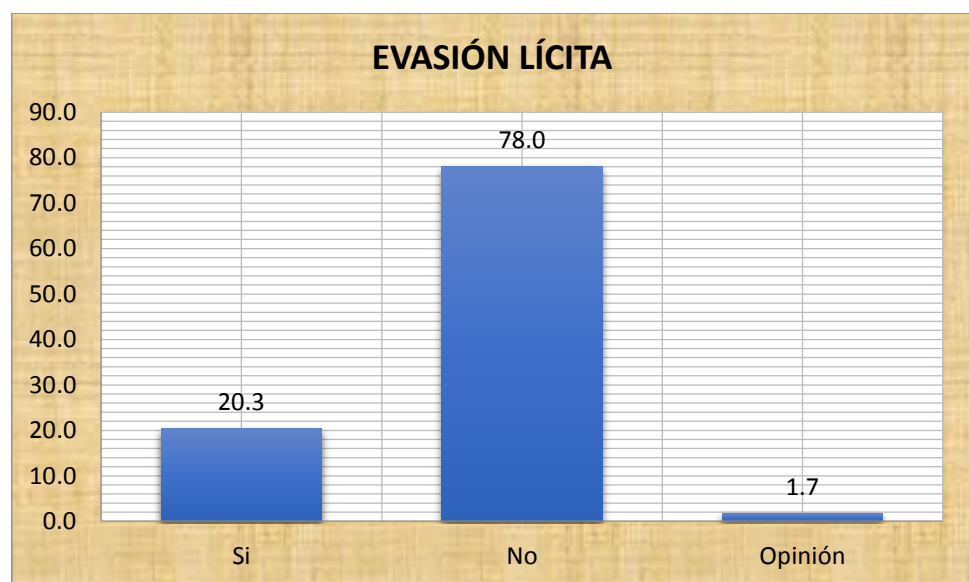
TABLA N° 7: EVASIÓN LÍCITA

FACTORES DE INCUMPLIMIENTO	N° CONTRIBUYENTES	% CONTRIBUYENTES
Si	12	20.3
No	46	78.0
Opinión	1	1.7
Total	59	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación

GRÁFICO N° 7: EVASIÓN LÍCITA



Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación.

Interpretación: De las personas encuestadas se observa que el **20.30%** tiene conocimiento en que consiste la evasión lícita es decir que son minoría quienes conocen sobre el tema. El **78.0%** son contribuyentes que no entienden en qué consiste la evasión lícita.

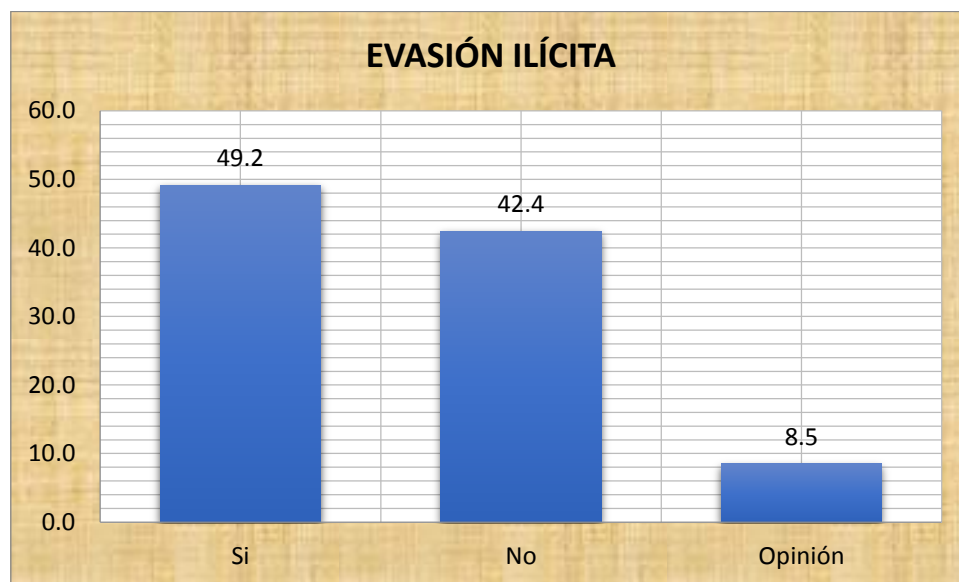
TABLA N° 8: EVASIÓN ILÍCITA

FACTORES DE INCUMPLIMIENTO	N° CONTRIBUYENTES	% CONTRIBUYENTES
Si	29	49.2
No	25	42.4
Opinión	5	8.5
Total	59	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación

GRAFICO N° 8: EVASIÓN ILÍCITA



Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación.

Interpretación: De las personas encuestadas se observa que el **49.20%** tiene conocimiento en qué consiste la evasión ilícita es decir que son minoría quienes conocen sobre el tema. El **42.4%** son contribuyentes que no entienden en qué consiste la evasión ilícita.

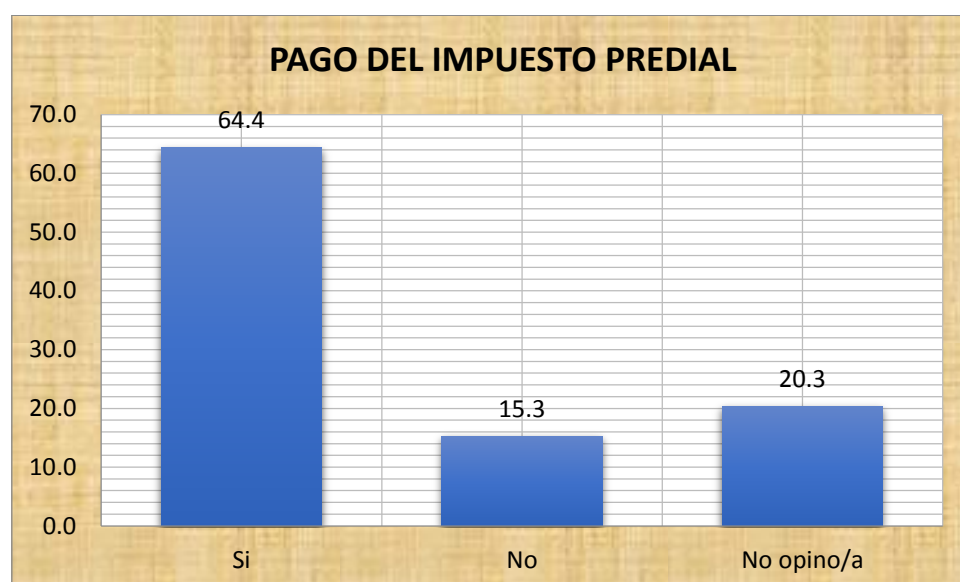
TABLA N° 9: PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

FACTORES DE INCUMPLIMIENTO	N° CONTRIBUYENTES	% CONTRIBUYENTES
Si	38	64.4
No	9	15.3
No opino/a	12	20.3
Total	59	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación

GRAFICO N° 9: PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL



Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación.

Interpretación: De las personas encuestadas el **64.4%** si considera que el pago del impuesto predial es necesario ya que permite el crecimiento del distrito de Morales, sin embargo el **15.3%** no considera necesario el pago por qué no ven las obras que está ejecutando la municipalidad, por otro lado el **20.3%** no opina sobre el tema.

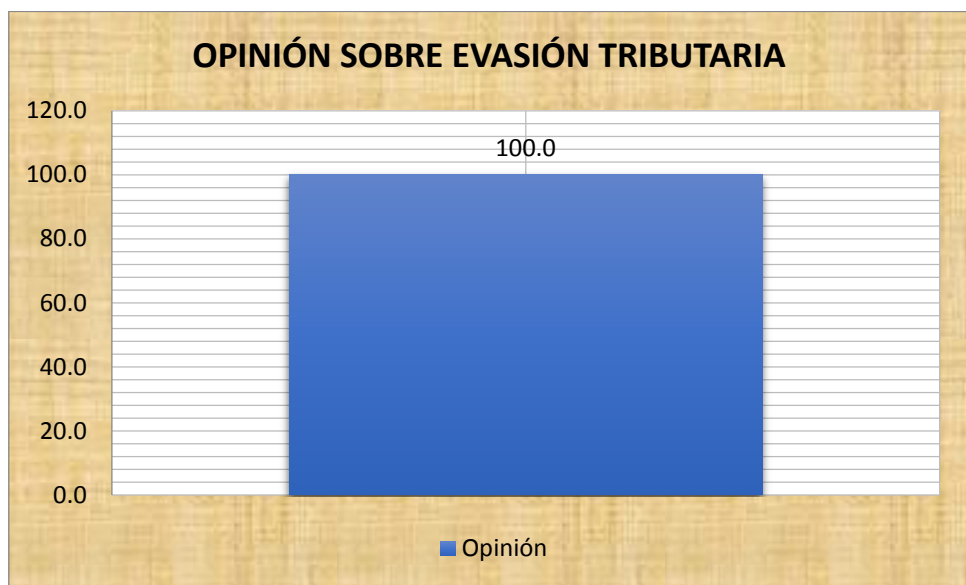
TABLA N° 10: OPINIÓN SOBRE EVASIÓN TRIBUTARIA

FACTORES DE INCUMPLIMIENTO	N° CONTRIBUYENTES	% CONTRIBUYENTES
Opinión	59	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación

GRAFICO N° 10: OPINIÓN SOBRE EVASIÓN TRIBUTARIA



Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación.

Interpretación: Del **100%** de las personas encuestadas el **59%** opina que la evasión tributaria trae como consecuencia la disminución de los ingresos tributarios debido a que muchos contribuyentes aun sabiendo sus obligaciones hacen que incumplan con el pago, esto genera una menor recaudación.

TABLA N° 11: OPINIÓN SOBRE LA DISMINUCIÓN DE LA EVASIÓN DE IMPUESTOS

FACTORES DE INCUMPLIMIENTO	N° CONTRIBUYENTES	% CONTRIBUYENTES
Opinión	59	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación

GRÁFICO N° 11: OPINIÓM SOBRE LA DISMINUCIÓN DE LA EVASIÓN DE IMPUESTOS



Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación.

Interpretación: En el grafico se observa que el que referente a la evasión de impuesto es ente que aún se sigue buscando la estrategias adecuadas para poder disminuir, de tal manera ayude a tener una buena recaudación que permitirá realizar obras, dentro del distrito de Morales.

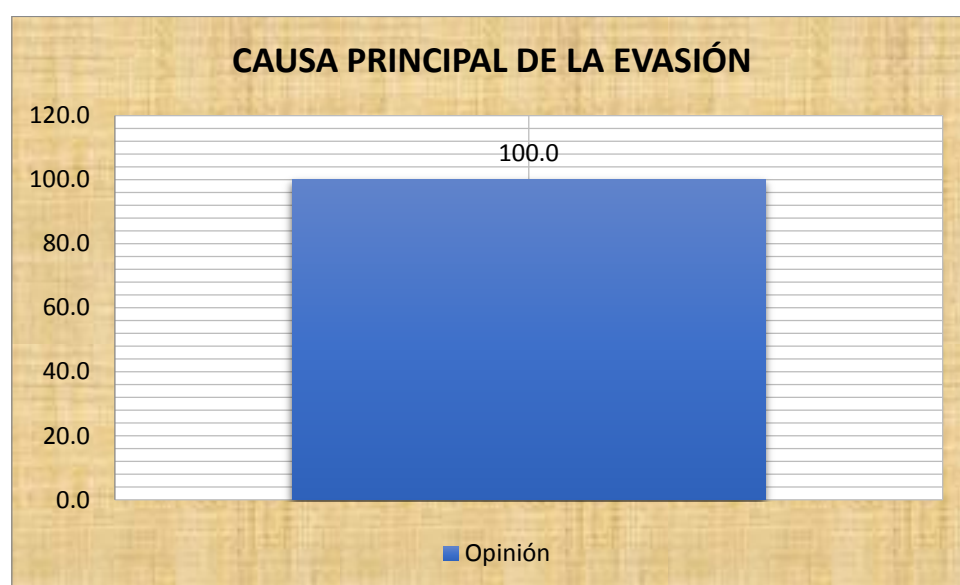
TABLA N° 12: CAUSA PRINCIPAL DE LA EVASIÓN

FACTORES DE INCUMPLIMIENTO	N° CONTRIBUYENTES	% CONTRIBUYENTES
Opinión	59	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación.

GRÁFICO N° 12: CAUSA PRINCIPAL DE LA EVASIÓN



Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación.

Interpretación: En el gráfico se observa que el que referente a la causa principal evasión el 59% opina que aún no se define cual sea la causa principal para encontrar la erradicación a este verdadero problema que no permite que el país crezca.

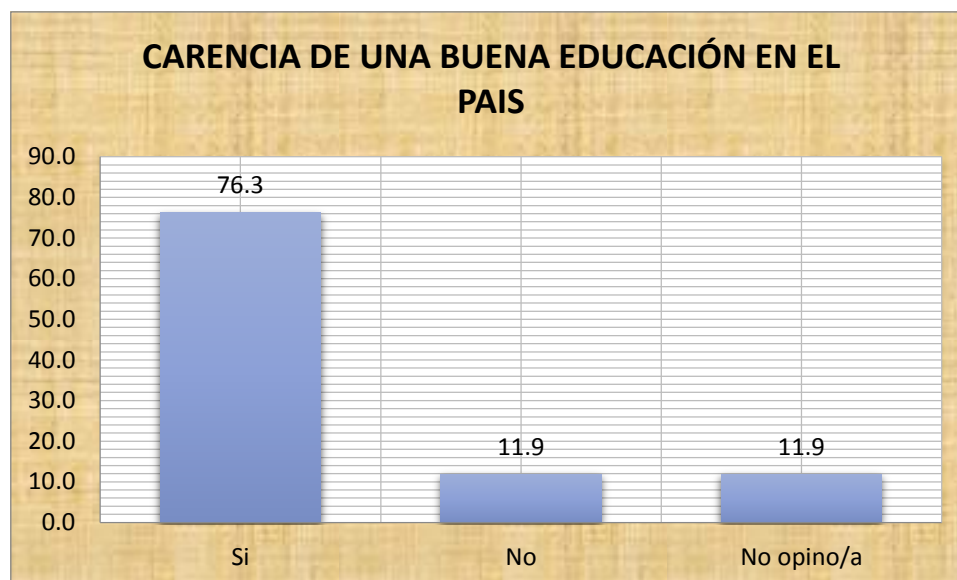
TABLA N° 13: CARENCIA DE UNA BUENA EDUCACIÓN EN EL PAÍS

FACTORES DE INCUMPLIMIENTO	N° CONTRIBUYENTES	% CONTRIBUYENTES
Si	45	76.3
No	7	11.9
No opino/a	7	11.9
Total	59	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación.

GRÁFICO N° 13: CARENCIA DE UNA BUENA EDUCACIÓN EN EL PAÍS



Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación.

Interpretación: En el gráfico se observa que los resultados de las personas encuestadas son muy alarmantes ya que el **76.3%** opina que sí existe carencia de una buena educación así aunque existan personas que estén al día en el pago de su impuesto predial. El **11.9%** dice que no interfiere de ninguna manera estar al día en el pago del impuesto predial. Sin embargo al igual el **11.9%** no opina sobre el tema en antes mencionado.

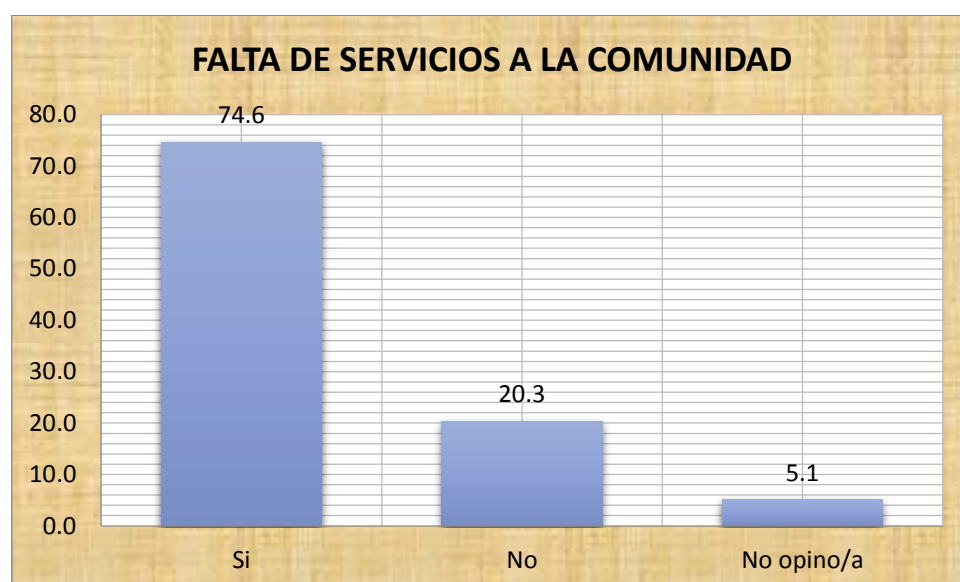
TABLA N° 14: FALTA DE SERVICIO A LA COMUNIDAD

FACTORES DE INCUMPLIMIENTO	N° CONTRIBUYENTES	% CONTRIBUYENTES
Si	44	74.6
No	12	20.3
No opino/a	3	5.1
Total	59	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación

GRÁFICO N° 14: FALTA DE SERVICIO A LA COMUNIDAD



Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación.

Interpretación: En el gráfico se observa que el **74.6%** afirma que le falta la municipalidad brindar un servicio de calidad frente a su contribuyentes. El **20.3%** afirma que su atención es buena, por otro lado el **5.1%** no opina respecto a este tema.

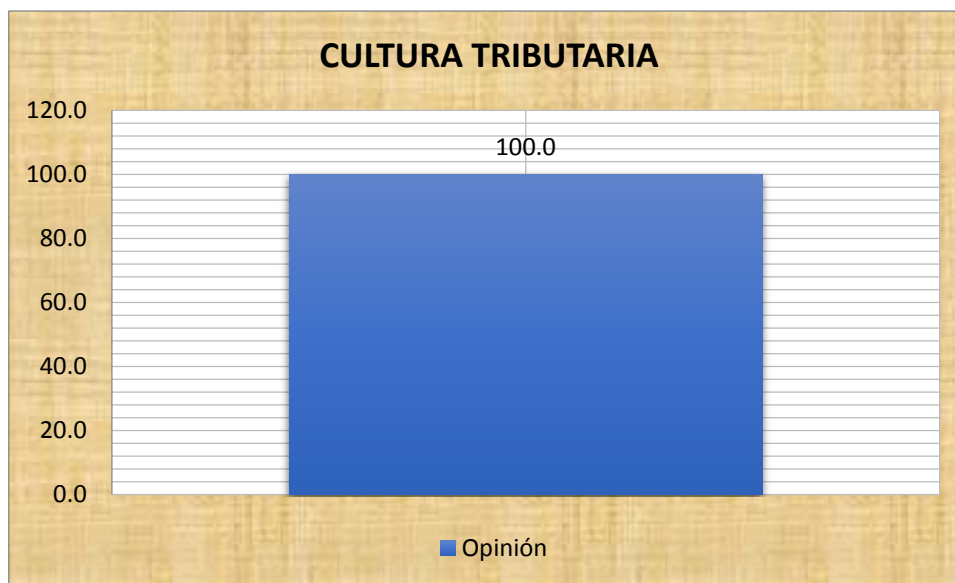
TABLA N° 15: CULTURA TRIBUTARIA

FACTORES DE INCUMPLIMIENTO	N° CONTRIBUYENTES	% CONTRIBUYENTES
Opinión	59	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación

GRÁFICO N° 15 CULTURA TRIBUTARIA



Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación.

Interpretación: De la persona encuestada el **59%** opinan que la cultura tributaria consiste en el nivel de conocimientos que tienen los contribuyentes del distrito de Morales acerca del sistema tributario.

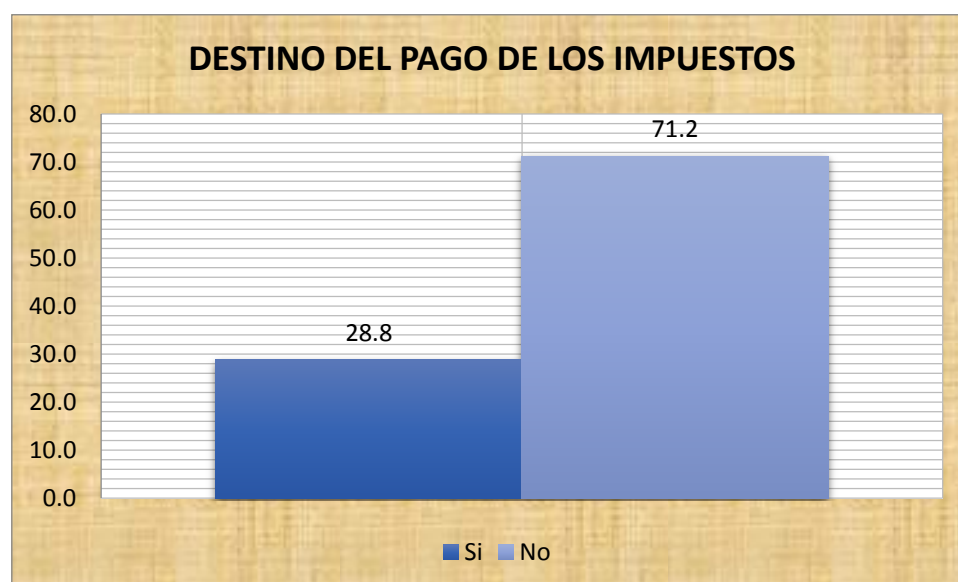
TABLA N° 16: DESTINO DE PAGO DE LOS MPUESTOS

FACTORES DE INCUMPLIMIENTO	N° CONTRIBUYENTES	% CONTRIBUYENTES
Si	17	28.8
No	42	71.2
Total	59	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación

TABLA N° 16: DESTINO DE PAGO DE LOS MPUESTOS



Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación.

Interpretación: Podemos decir que de las personas encuestadas el **71.2%** desconocen hacia donde se va el pago del predial, esto hace que los contribuyentes no se preocupen por estar al día en dicho pago. El **28.8%** si conocen los lineamientos de la inversión que hace la municipalidad de lo recaudado a través de los pagos que realizan la minoría de los contribuyentes.

TABLA Nº 17: DISMINUCIÓN O AUMENTO DE LA EVASION TRIBUTARIA

FACTORES DE INCUMPLIMIENTO	Nº CONTRIBUYENTES	% CONTRIBUYENTES
Opinión	59	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación

GRAFICO Nº 17: DISMINUCIÓN O AUMENTO DE LA EVASION TRIBUTARIA



Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación.

Interpretación: Podemos decir que del **100%** de las personas encuestadas el **59%** opina que la evasión cada día va aumentando, y refleja en la deficiencia que existe por parte de la municipalidad en la ejecución de la obras para la mejora del distrito.

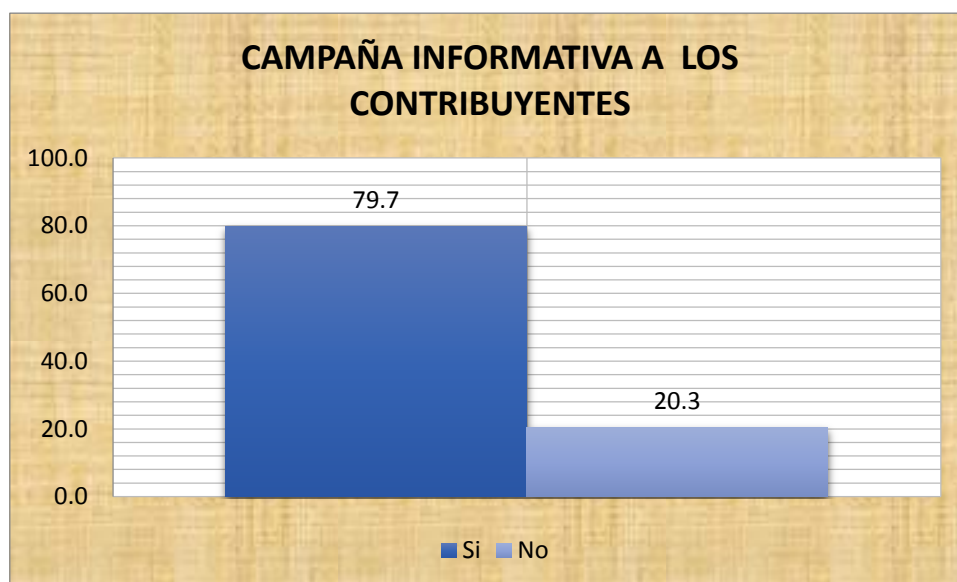
TABLA N° 18: CAMPAÑA INFORMATIVAS A LOS CONTRIBUYENTES

FACTORES DE INCUMPLIMIENTO	N° CONTRIBUYENTES	% CONTRIBUYENTES
Si	47	79.7
No	12	20.3
Total	59	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación

GRÁFICO N° 18: CAMPAÑA INFORMATIVAS A LOS CONTRIBUYENTES



Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación.

Interpretación: De las personas encuestadas el **79.7%** si están interesadas en recibir información a través de campañas realizadas por parte de la Municipalidad Distrital de Morales para que así el contribuyente pueda saber que monto debe pagar por el autoavalúo. El **20.3%** está en disconformidad de las campañas que podría recibir a través de la municipalidad.

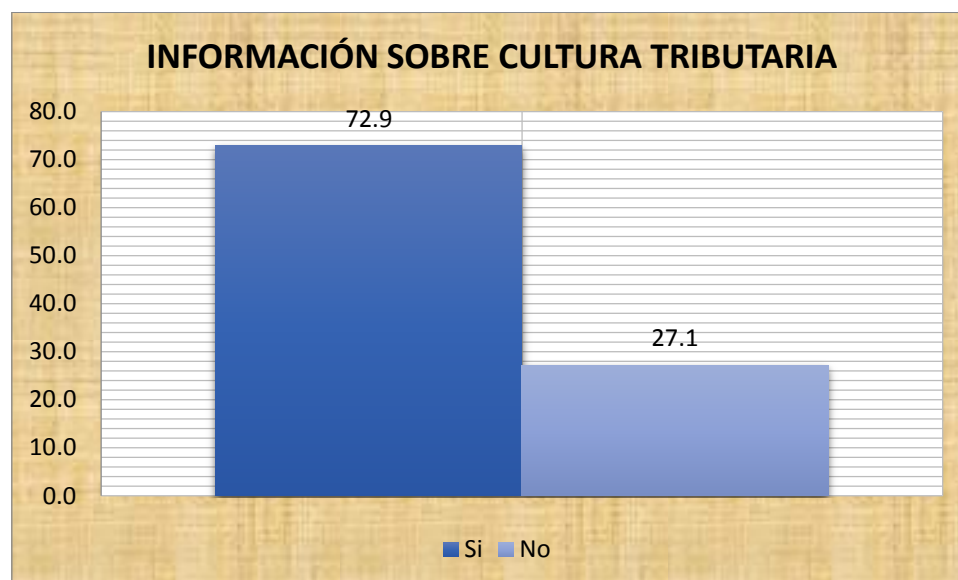
TABLA N° 19: INFORMACION SOBRE CULTURA TRIBUTARIA

FACTORES DE INCUMPLIMIENTO	N° CONTRIBUYENTES	% CONTRIBUYENTES
Si	43	72.9
No	16	27.1
Total	59	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación

GRAFICO N° 19: INFORMACION DE CULTURA TRIBUTARIA



Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación.

Interpretación: Para el 72.9% de la personas encuestadas si están interesadas en informarse sobre el tema Cultura Tributaria, contra un 27.1% que no tienen ni el mínimo interés de informarse sobre el tema.

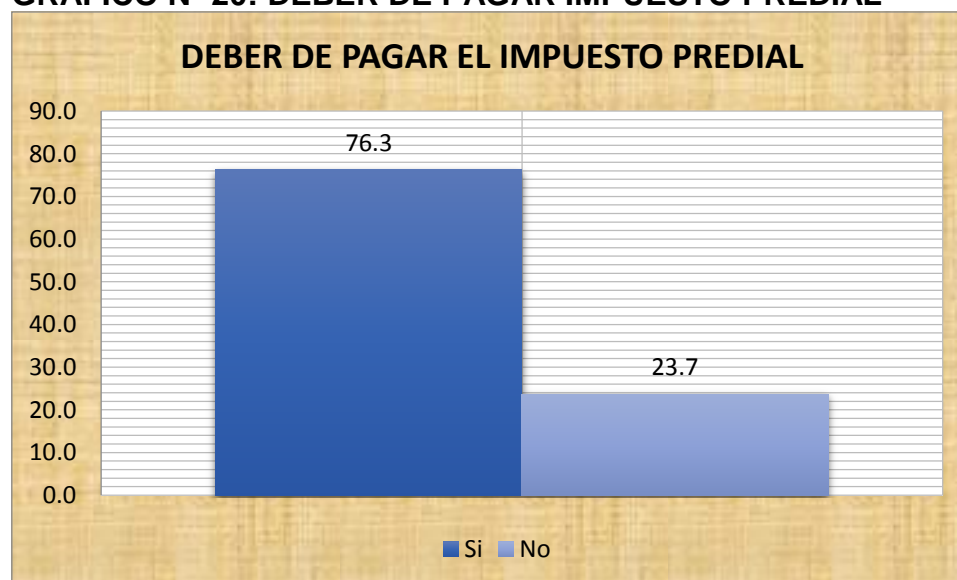
TABLA Nº 20: DEBER DE PAGAR IMPUESTO PREDIAL

FACTORES DE INCUMPLIMIENTO	Nº CONTRIBUYENTES	% CONTRIBUYENTES
Si	45	76.3
No	14	23.7
Total	59	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación.

GRAFICO Nº 20: DEBER DE PAGAR IMPUESTO PREDIAL



Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación.

Interpretación: El **76.3%** de las personas encuestadas tienen conocimiento quienes deben pagar el impuesto predial, sin embargo el **23.7%** desconocen la obligación que tienen los contribuyentes frente a esta situación referente al pago del impuesto predial.

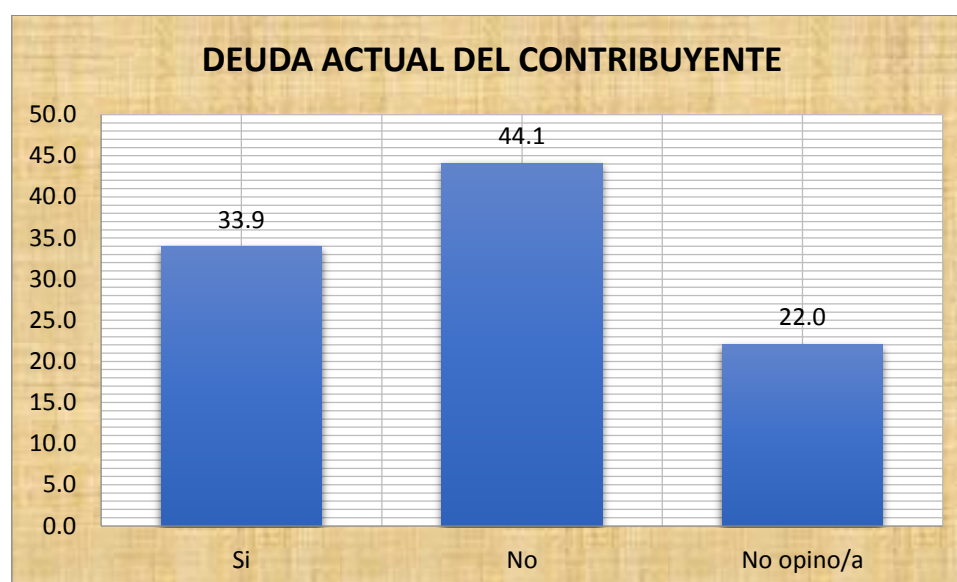
TABLA N° 21: DEUDA ACTUAL DEL CONTRIBUYENTE

FACTORES DE INCUMPLIMIENTO	N° CONTRIBUYENTES	% CONTRIBUYENTES
Si	20	33.9
No	26	44.1
No opino/a	13	22.0
Total	59	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación

GRÁFICO N° 21: DEUDA ACTUAL DEL CONTRIBUYENTE



Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación.

Interpretación: El índice que refleja sobre el monto de la deuda a pagar por parte de los contribuyentes, el **44.1%** son contribuyentes que no tienen ni la mínima idea de cuánto es el monto actual que deben pagar. El **33.9%** son contribuyentes que tienen conocimiento del monto que tienen que pagar como también tienen un cronograma de todos los pagos que realizan ante esta obligación, sin embargo el **22.0%** no opina ante este tema

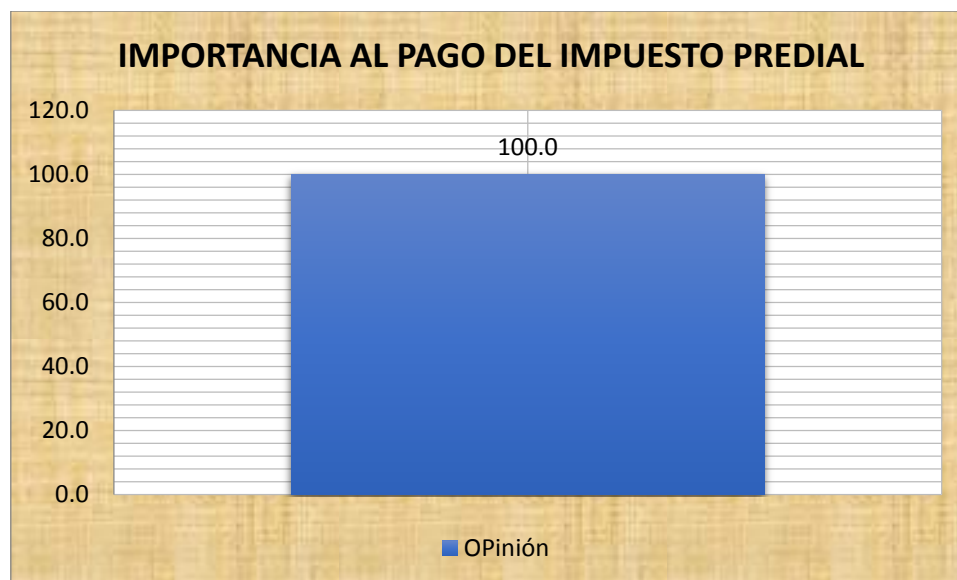
TABLA N° 22: IMPORTANCIA DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

FACTORES DE INCUMPLIMIENTO	N° CONTRIBUYENTES	% CONTRIBUYENTES
Opinión	59	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación.

GRÁFICO N° 22: IMPORTANCIA DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL



Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación

Interpretación: La importancia del pago del impuesto predial nos muestra que: Un **59%** de los contribuyentes opinan que es de suma importancia realizar estos pagos ya que permite el crecimiento del Distrito de Morales.

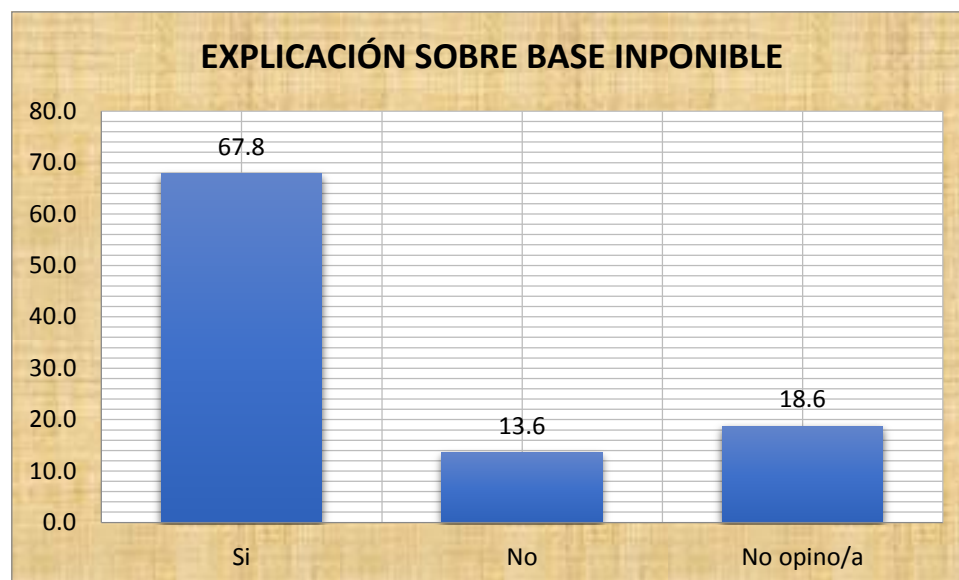
TABLA N° 23: EXPLICACIÓN SOBRE BASE IMPONIBLE

FACTORES DE INCUMPLIMIENTO	N° CONTRIBUYENTES	% CONTRIBUYENTES
Si	40	67.8
No	8	13.6
No opino/a	11	18.6
Total	59	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación

GRÁFICO N° 23: EXPLICACIÓN SOBRE BASE IMPONIBLE



Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación.

Interpretación: Este cálculo de la base imponible nos muestra que: Un 67.8% está interesado que le expliquen en que consiste la base imponible. El 13.6% no tiene ningún interés que conocer el tema antes mencionado, sin embargo el 18.6% no opina.

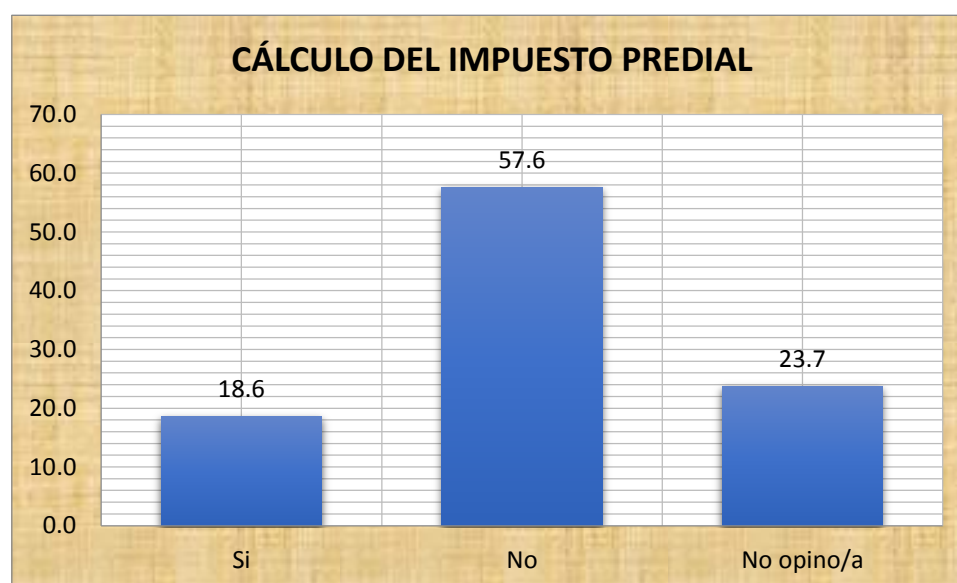
TABLA N° 24: CÁLCULO DEL IMPUESTO PREDIAL

FACTORES DE INCUMPLIMIENTO	N° CONTRIBUYENTES	% CONTRIBUYENTES
Si	11	18.6
No	34	57.6
No opino/a	14	23.7
Total	59	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación

GRÁFICO N° 24: CÁLCULO DEL IMPUESTO PREDIAL



Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación.

Interpretación: Podemos decir que de las personas encuestadas el **57.6%** desconocen al respecto del monto a pagar del impuesto predial, sí mismo no todos están al día con sus pagos ya que la recaudación no se da en su totalidad. El **18.6%** conocen sobre sus obligaciones sobretodo el monto a pagar del impuesto predial, esto hace ya que llevan un cronograma de los pagos que realizan. El **23.7%** no opina al respecto. Se considera que es necesario emitir recibos a los contribuyentes para que puedan realizar pagos de manera programada y efectuarlos con mayor eficiencia.

TABLA N° 25: INVERSIÓN DE LO RECAUDADO POR LA MUNICIPALIDAD

FACTORES DE INCUMPLIMIENTO	N° CONTRIBUYENTES	% CONTRIBUYENTES
Si	52	88.1
No	7	11.9
Total	59	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación

TABLA N° 25: INVERSIÓN DE LO RECAUDADO POR LA MUNICIPALIDAD



Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes del Distrito de Morales.

Elaboración: Equipo de Investigación.

Interpretación: Dentro de las personas encuestadas el 88.1% si está interesado en saber en qué se invierte lo recaudado por parte de la municipalidad, aun sabiendo que se destina para la ejecución de obras dentro del distrito. El 11.9% son contribuyentes que no ven reflejadas estas recaudaciones en su distrito ya que no se dan obras de interés públicos o si lo existe no se brinda la información que confirme si realmente se invierten beneficio de la sociedad, de acuerdo a las nuevas tendencias todos por necesidad están conectados a la tecnología constantemente por lo cual se considera beneficioso para la población la obtención de un estado de cuenta al detalle del pago del impuesto predial así podrán tener esta información al alcance sin necesidad de acudir a la municipalidad para ver su deuda si la tuviera.

4.2. Discusión de Resultados

En el desarrollo de la tesis se estudió los Factores que influyen en los contribuyentes frente al incumplimiento de pago de impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Morales Periodo – 2013, teniendo como objetivo primordial determinar cuál es el factor frente a esta situación. Se resaltaré que la discusión de esta investigación se hará de acuerdo a los objetivos propuestos al inicio de este documento, con la finalidad de centralizar esfuerzos para realizar con éxito el trabajo realizado.

Como objetivo general tenemos Determinar los factores que influyen en los contribuyentes frente al incumplimiento de pago del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Morales; por medio de la aplicación de indicadores mostrados anteriormente en la Operacionalización de variable.

El impuesto predial es un tributo que pagan los contribuyentes propietarios de un predio, pero estos mismo desconocen el beneficio y hacia donde se van destinadas estas recaudaciones que son realizadas por la municipalidad de cada distrito donde pertenece el predio según patrones de zonificación, el impuesto predial en una de sus finalidades, es el de hacer posible obras de bien común, con miras hacia un creciente desarrollo de su comunidad.

Lo que busca esta investigación es dar propuestas que den un gran paso al inicio del cambio ante la cultura tributaria, con el fin de dar a conocer a los contribuyentes los beneficios al cumplir con las obligaciones de pago del impuesto predial y su influencia que pueden tener en el crecimiento de nuestro Distrito, ya que sus recaudaciones cumplen la finalidad de dar un bien social con las obras de infraestructura, de mantenimiento y de remodelación de locales públicos.

Estas propuestas se llevarían a cabo con la participación activa de las autoridades municipales del Distrito de Morales, y a su vez con la intervención e interés de toda la ciudadanía de Morales que cumple un papel importante como contribuyente y principal beneficiado con la inversión de obras públicas.

En el desarrollo de la investigación se puede deducir que en un **70%** del total de las personas encuestadas arrojan que incumplen con el pago del Impuesto predial debido a la falta de cultura tributaria, como también al bajo nivel económico que es un problema que en su totalidad de personas no les alcanza la canasta familiar; por otro lado el **30%** son contribuyentes que tienen conocimiento y están al día en los pagos del impuesto predial, sin embargo esta minoría de contribuyentes no permite a la municipalidad cumplir con la ejecución de obras.

Este problema viene arrastrando año tras año y cada vez es más deficiente la recaudación del pago de este impuesto, se puede ver claramente que el personal administrativo de la municipalidad de Morales no toma conciencia frente a esta situación.

Los contribuyentes deben estar bien informados y deben tener conocimiento de la importancia que tiene realizar este pago.

Esta investigación planteada proporcionara a la municipalidad información para que pueda tomar medidas de optimización en su recaudación y sobre cómo llegar al contribuyente. Asimismo contribuirá a que otras municipalidades puedan implementar y acatar algunas pautas que se brinde en esta investigación.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

Ante los factores de incumplimiento sobre el impuesto predial se afirma que no se está tomando mucha importancia ya que la parte administrativa de la municipalidad no está motivando a los contribuyentes a realizar el pago de manera puntual; esto hace que la recaudación cada vez sea menor a los años anteriores.

La metodología de la información de cultura tributaria es de gran utilidad para todos los contribuyentes que en un alto nivel por desconocimiento no saben el monto de su deuda, ni como calcular la misma.

Los contribuyentes como ente importante tiene un desconocimiento frente a las obligaciones de pago de su impuesto predial, eso genera que el desarrollo del distrito sea menor, ya que lo recaudado no es suficiente para la ejecución de obras en bien de la comunidad.

Los lineamientos por la cual la municipalidad debe tomar conciencia sobre este problema de pago de impuestos, debe ser medido a través de mecanismos que permitan evaluar cuál es el factor primordial para hacer cumplir activamente el pago de las obligaciones ante esta situación.

La falta de información a los contribuyentes sobre el destino o la inversión que se hace con lo recaudado por parte de la municipalidad, de tal manera dichos contribuyentes puedan fomentar el desarrollo a través de su conocimiento.

5.2. Recomendaciones

Realizar capacitaciones constantes al personal administrativo de la municipalidad, en torno a la motivación que debe recibir un contribuyente que le permita cumplir con sus obligaciones de pago. En donde las capacitaciones tendrán que ser generadas por Profesionales abocados a Pago de Impuestos en los Gobiernos Locales.

Dar charla sobre la cultura tributaria y sus beneficios de la misma, también realizar notificación e información del monto de la deuda del impuesto predial de cada contribuyente al término de los vencimientos según el Art. 15 de TUO de la Ley de Tributación Municipal, y en caso de órdenes de pago de acuerdo a lo establecido en el código tributario.

Poner de conocimiento a la población sobre la importancia y beneficio de pago del impuesto predial a través de publicidad y afiches al mismo tiempo dar a conocer los plazos de vencimiento, motivando a realizar sus pagos puntuales a través de facilidades de pagos ya sea con cuotas fraccionarias.

Realizar grupos de trabajos que ayuden a encontrar el mecanismo adecuado para medir el factor principal del porque los contribuyentes no pagar sus impuestos, estos mecanismos puede ser la evaluación de las recaudaciones de los años anteriores y ver que se hizo en ese entonces para que sea mayor.

Realizar campañas tributarias con publicación radial o publicar en su portal sobre las obras realizadas a consecuencia de la recaudación del impuesto predial, de tal manera se incentive con los beneficios que se obtendrá.

BIBLIOGRAFÍA

- **Andersen, A. (2000).** Estrategia Para la Sostenibilidad de Largo Plazo del Sistema de Registro Predial Urbano. Lima: COFOPR.
- **Aguilar, G & Morales, R (2005).** Las transferencias intergubernamentales, el esfuerzo fiscal y el nivel de actividad. Perú: IEP.
- **Armstrong, G., & Kotler, P. (2013).** Fundamentos del Marketing. México: Pearson Educación.
- **Alfaro, J., & Rühling, M. (2007).** La incidencia de los Gobiernos Locales en el Impuesto Predial en el Perú. Perú: Konrad Adenauer Stiftung.
- **Castillo Maza (2004).** Reingeniería y Gestión Municipal. Perú. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- **De Cesare, Claudia 2004** Características generales del impuesto a la propiedad inmobiliaria en América Latina, 7a Conferencia Internacional “La Optimización de Los Sistemas del Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria en Latinoamérica”, Guadalajara, 2004.
- **Espinoza, Ciro (2010).** Metodología de investigación tecnológica, pensando en sistemas. Perú: Imagen Gráfica.
- **Gonzales, A. M. (2009).** Los impuestos locales en el Perú: Aspectos institucionales y desempeño fiscal del impuesto predial. Perú: CIES.
- **Kurlat, J (2009).** Herramientas para la gestión de emprendimientos. Buenos Aires. INTI.
- **L&K CONSULTORES EIRL (2009).** Manual Práctico para el Mejoramiento de la Gestión Tributaria Municipal. Perú. Ministerio de Economía y Finanzas.
- **Vera, Isaías (2004).** Comentarios al Código Tributario. Perú. Editores e Impresores Surco.
- **Vera, Mario (2007).** Sistema Tributario Municipal en el Perú. Perú: Instituto Pacífico.

LINCOGRAFÍA

- **AMARENGO (2008:1)**, recuperado de,
<http://amarengo.org/construccion/normas/tasaciones/titulo-2>.
- **CONCEJO MUNICIPAL DUITAMA (2009:1)**, recuperado de,
http://www.concejodeduitama.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=25&Itemid=30&limitstart=3
- **DECRETO SUPREMO Nº 004-2012-EF, (2012:1)** recuperado de,
http://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/anexos/DS_004_2012EF.pdf
- **DEFINICIONES ABC (2012:01)**, recuperado de,
<http://www.definicionabc.com/economia/impuesto.php>
- **DEL RÍO COBIÁN, Eduardo (2010)**, recuperado de,
<http://www.estrucplan.com.ar/articulos/verarticulo.asp?idarticulo=370>

ANEXOS

MATRIZ DE ENCUESTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

FACTORES QUE INFLUYEN EN LOS CONTRIBUYENTES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE
PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES PERIODO –
2013

ENCUESTADO:

FECHA: / /

I. INTRODUCCION.

Buen día querido ciudadano contribuyente, el presente instrumento es parte de un estudio de investigación titulado " Factores Que Influyen En Los Contribuyentes Frente Al Incumplimiento De Pago Del Impuesto Predial En La Municipalidad Distrital De Morales Periodo – 2013", este instrumento obedece a objetivo general del estudio "Evaluar los factores que influyen en los contribuyentes frente al incumplimiento de pago del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Morales" Por lo siguiente es muy importante y necesario que usted nos proporcione respuestas sinceras ya que el resultado de esta investigación servirá para desarrollar métodos factibles para evitar el incumplimiento de pago del impuesto predial.

II. INSTRUCCIONES.

El Test, consiste en marcar las respuestas que usted considere.

La veracidad con que usted responde es importante.

El tiempo que usted utilizara en responder el cuestionario será de 30 minutos.

Es necesario que todas las preguntas queden marcadas con una (X) o rellenas.

III. DATOS GENERALES

Fecha:.....de.....del 2014

VALOR 1 2 3 4

3.1. SEXO Masculino Femenino

3.2. RELIGION Católico / Testigo de Jehová / Evangélico / Adventista / Mormón

3.3. ESTADO CIVIL soltero (a) casado (a) conviviente (a) divorciado (a) viudo(a)

3.4. EDAD: años cumplidos

3.5 PROCENDENCIA Urbano Rural Marginal

1. ¿Conoce usted cuales son las normas que regula el impuesto predial?

Si () No () No opina/o ()

2. ¿Sabe Ud. que son los impuestos municipales?

Si () No () especifique:.....

3. ¿Cree Ud. que su ingreso familiar le alcanza para su pago de impuesto?

Si () No () opinión:.....

4. ¿Conoce que es una evasión tributaria?

Si () No () opinión:.....

5. ¿Sabe quiénes evaden los impuestos?

Si () No () opinión:.....

6. ¿Sabe Ud. en qué consiste una evasión lícita?

Si () No () opinión:.....

7. ¿Cree usted que la evasión es ilícita?

Si () No () opinión:.....

8. ¿Cómo contribuyente, considera que es necesario el pago del impuesto predial?

Si () No () No opino/a ()

9. Usted como ciudadano ¿Qué opina sobre la evasión?
Opinión:.....
10. ¿Sabe usted como se puede disminuir la evasión de impuestos?
Opinión:.....
11. ¿Cuál cree usted que sea la causa principal de la evasión?
Opinión:.....
12. ¿Cree usted que por más que estemos al día en los pagos de impuestos, carecemos de buena educación en nuestro país?
Si () No () No opino/a ()
13. ¿Cree usted que la municipalidad de su distrito le falta brindar buen servicio a su comunidad?
Si () No () No opino/a ()
14. ¿Qué entiende por cultura tributaria?
Opinión:.....
15. ¿Usted sabe hacia dónde se va los pagos de nuestros impuestos?
Si () No ()
16. ¿Cómo se sabe si la evasión ha disminuido o se va en aumento?
Opinión:.....
17. ¿Estaría usted interesado en que se hagan campañas de información a todos los contribuyentes sobre el cuanto es lo que debe pagar mensualmente por su predio?
Si () No ()
18. ¿Quisiera usted informarse sobre la cultura tributaria?
Si () No ()
19. ¿Sabe quiénes deben pagar el impuesto predial?
Si () No ()
20. ¿Sabe usted cuánto es el monto de su deuda actual a pagar del impuesto de predial?
Si () No () No opino/a ()
21. ¿Por qué crees usted que es importante el pago del impuesto predial?
Opinión:.....
22. ¿Estaría usted interesado en que le expliquen en qué consiste la Base Imponible?
Si () No () No opino/a ()
23. ¿Sabe cómo calcular el monto a pagar del impuesto predial?
Si () No () No opino/a ()
24. ¿Estaría usted interesado en que se Informe a los contribuyentes sobre en que se invierte lo recaudado por la municipalidad?
Si () No ()

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: FACTORES QUE INFLUYEN EN LOS CONTRIBUYENTES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES PERIODO – 2013

FORMULACION DE PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	METODOLOGÍA
Principal	Objetivo General	Los factores de incumplimiento de pago del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Morales Periodo - 2013 son el bajo nivel de ingreso familiar y la poca cultura tributaria de los contribuyentes.	Tipo de estudio
¿Cuáles son los principales factores que influyen en los contribuyentes frente al incumplimiento del pago del Impuesto Predial en la Municipalidad de Morales?	*Evaluar los factores que influyen en los contribuyentes frente al incumplimiento de pago del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Morales.		Teniendo en cuenta el objetivo de la Investigación que se realiza, el presente Proyecto de Tesis es una Investigación Aplicada, porque tiene propósitos prácticos, inmediatos y bien definidos, es decir, se investiga para actuar, transformar, modificar o producir cambios en un determinado sector de la realidad.
Secundarios	Objetivos Específicos		Diseño de investigación
¿Cómo influyen los ingresos de las familias en el pago de sus impuestos?	*Determinar cómo influyen los ingresos de las familias en el pago de su impuesto predial.		En el presente trabajo de investigación se utilizara el Diseño Explicativo–Correlacional, ya que evalúa la relación entre dos variables; intenta explicar cómo se comporta una variable en función a otra. Realiza análisis cuantitativo usando estadísticas.
¿Analizar cómo influye la cultura tributaria de las familias en el pago de sus impuestos?	*Analizar cómo influye la cultura tributaria de las familias en el pago de su Impuesto Predial.		Esquema de diseño:
¿Analizar el porcentaje de las familias de Morales que tienen conocimiento sobre el monto actual de su deuda de Impuesto Predial?	*Determinar el porcentaje de las familias del distrito de Morales que tienen conocimiento sobre el monto actual de su deuda de Impuesto Predial.		
¿Analizar qué tan efectiva es la Recaudación de Impuesto Predial por parte de la Municipalidad Distrital de Morales?	*Determinar el porcentaje de familias del distrito de Morales que pagan el Impuesto Predial.		Muestra : 59 Familias Variable X : Factores que influyen en los contribuyentes frente al Incumplimiento de pago del Impuesto Predial Variable Y : Recaudación del Impuesto Predial R : Relación de las Variables
¿Analizar el porcentaje de las familias de Morales que tienen conocimiento sobre cuánto es lo que deben pagar por su predio anualmente?	*Analizar cómo influye la cultura tributaria de las familias en el pago de su Impuesto Predial.		Población
	*Analizar la efectividad de la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Morales.		La población de nuestra investigación sobre la recaudación del Impuesto Predial se basa en el total de los contribuyentes de la zona Urbana y urbano marginal del distrito de Morales, cuya cantidad asciende a 8,901 contribuyentes, que comprende los sectores de la zona urbano de Morales y la zona urbano marginal en las cuales están, pero en la actualidad los contribuyentes están divididos por calles, se está trabajando en alimentar la base de datos del programa informático, para poder tener todos los reportes necesarios para desarrollar con mayor eficiencia la labor de los trabajadores del Área de rentas.
	*Analizar el nivel de conocimiento que tienen las familias del distrito de Morales del monto a pagar trimestralmente por su predio.		Muestra
		Aplicando la fórmula para universos finitos, considerando un nivel de confianza del 95%, y un 80% de probabilidad de éxito, hallamos el tamaño muestral:	
		$n = \frac{Z^2 pqN}{e^2N + pqZ^2}$	
		Donde: Z = nivel de confianza P = probabilidad de éxito Q = probabilidad de fracaso N = tamaño de la población E = margen de error Donde los valores asumidos son los siguientes: Z = 1,96 P = 0,96 Q = 0,04 N = 8321 E = 0,05 Reemplazando valores tenemos: n = 59 Familias	
		Distribución de la Muestra	
		Nuestro tamaño muestral se define mediante una segmentación Proporcional de los contribuyentes del distrito de Morales La muestra está constituida por 59 Familias del Distrito de Morales.	
		Unidad de análisis	
		Un Poblador de la ciudad de morales	
		Criterio de inclusión	
		Todo contribuyente de la ciudad de morales.	
		Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos:	
		Técnicas para el estudio cuantitativo:	
		<ul style="list-style-type: none"> Para la recolección de datos se utilizara como el test de encuesta, aplicada a todo contribuyente. 	
		Instrumento para el estudio cuantitativo:	
		<ul style="list-style-type: none"> Se establecerán cuadros comparativos entre un resultado y otro, junto con el patrón principal. Este instrumento consta de 12 preguntas. 	
		Técnica para el estudio cualitativo:	
		<ul style="list-style-type: none"> Para la recolección de datos se realizara un grupo focal para analizar los posibles factores que influyen el incumplimiento del pago del impuesto predial; conformado por ciudadanos del distrito de morales que participaron en el estudio cuantitativo de la unidad de muestreo. 	
		Instrumento para el estudio cualitativo:	
		<ul style="list-style-type: none"> Se aplicara un test de encuesta a 6 – 8 ciudadanos del distrito de morales que participaron en el estudio cuantitativo con la finalidad de obtener una información más completa y oportuna. 	
		Tabulación de Datos y Análisis estadístico	
		Para la elaboración de la base de datos se utilizara el programa Excel, y el análisis se realizara en el programa SPSS, versión 19. La presentación de los resultados se realizará a través de tablas simples y gráficos. Se utilizará la estadística descriptiva: frecuencia, media aritmética, promedio, rango y porcentaje. Para el estudio cualitativo, se transcribirá la información en el Programa Word, para elaborar los esquemas correspondientes.	